

[24 anuncios]

## Sumario

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - Alcalá de Guadaira

- Cese de Concejales en puesto con régimen de dedicación exclusiva

##### - Almensilla

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024
- Reconocimiento del sistema de voto ponderado en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas
- Encomienda de gestión y texto definitivo del convenio de colaboración con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026

##### - La Campana

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación inicial de las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Policía Local

##### - Ecija

- Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 16 sobre el inmueble de la C/ Arcipreste Aparicio, 1, esquina a la C/ Emilio Castelar

##### - Lora del Río

- Extracto núm. 151602 de la convocatoria del VII Concurso de Pintura Local «San Sebastián» 2024 (BDNS código 746302)

### - **El Pedroso**

- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del primer trimestre de 2024
- Padrón fiscal de la tasa de cocheras de 2024

### - **La Puebla de los Infantes**

- Contratación como personal laboral fijo en veintisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

### - **La Rinconada**

- Extracto núm. 147702 de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de primera vivienda protegida en régimen especial, general y de precio limitado en venta en el municipio (BDNS código 733459)

### - **El Ronquillo**

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Igualdad del Punto de Igualdad Municipal (OEP 2024)
- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Urbanismo (OEP 2024)

### - **El Saucejo**

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas y actividades económicas

### - **Umbrete**

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en categorías de C1
- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en categorías de AP
- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Agente de Innovación Local

### - **El Palmar de Troya**

- Nombramiento de funcionarios de carrera y contratación como personal

laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican

- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo

## Administración Autonómica

---

### Junta de Andalucía

#### - **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**

- Acta de modificación del Convenio Colectivo del sector de almacenistas y detallistas de alimentación

#### - **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Resolución de autorizaciones administrativas de instalación eléctrica para autoconsumo «Cubierta Bordas Chinchurreta» (Expte. 293683 / REG: 6246)
- Declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de alta tensión L.66kV S/C A/S Carmona-Viso (Expte. 291652 / RAT: 11660)



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

**Resolución de Alcaldía 71/2024 de 21 de febrero sobre cese de miembro de esta Corporación Local en régimen de dedicación.**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.7 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace pública la resolución de Alcaldía núm. 71/2024 de 21 de febrero, sobre cese de miembro de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

“Resolución de Alcaldía 71/2024 de 21 de febrero / Secretaría / Expte. 11315/2023 sobre cese de miembro de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de junio de 2023, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, y por resolución de esta Alcaldía núm. 415/2023 de 4 de julio, se determinaron los miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

En dicha resolución se determinó que el señor concejal José Manuel Palomo Gómez, desempeñara su cargo en régimen de dedicación exclusiva como concejal con delegación genérica.

Con fecha 20 de febrero de 2024, el citado concejal ha presentado escrito, con número de registro 2024-E-RE-4022, por el que renuncia al cargo y al acta de concejal, aceptándose dicha renuncia en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el mismo día.

Corresponde a la presidencia de la Corporación el nombramiento y cese de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento y cese de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3 LRBRL).

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente **he resuelto:**

**Primero.-** Determinar que el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva de **José Manuel Palomo Gómez** finalice el día **20 de febrero de 2024**.

**Segundo.-** De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.”

**Documento firmado electrónicamente**

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
El secretario general  
Fecha Firma: 22/02/2024  
HASH: eae2e5b4d34c734278ba5a6c349a3f



Cód. Validación: 3RLMXPQ4HM2WMTZSNNTAWHAL  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**
**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO ALMENSILLA EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024.

Sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25, de fecha de 5 de febrero de 2024, tablón de electrónico y tablón de anuncios y Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, no consta que se hayan presentado alegaciones, considerándose aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio económico 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 de Real decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024, así como la Plantilla de personal.

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.547.406,65 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	57.105,21 €
3	TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.006,79 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.528.507,30 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.960,60 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.496.986,55 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	3.059.735,21 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	935.543,38 €
3	GASTOS FINANCIEROS	51.371,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	62.051,47 €

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	27/02/2024 10:19:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

5	FONDO DE CONTINGENCIA	20.467,93 €
6	INVERSIONES REALES	36.255,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	364.549,93 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.493.718,92 €</b>

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	27/02/2024 10:19:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==</a>		




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**
**PLANTILLA PERSONAL 2024**

01.- GRUPO A1 FUNCIONARIO Y GRUPO 1 LABORAL	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	COMPLEMENTO DE DESTINO
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A	1	FUNCIONARIO	28
PUESTO COLABORACIÓN SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	FUNCIONARIO	26
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	LABORAL	
ASESOR-A JURÍDICA PIM/SS.SS.CC	1	LABORAL	
PROFESORA/A DE EMMA	2	LABORAL	
02.- GRUPO A2 FUNCIONARIO Y GRUPO 2 LABORAL	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	
COORDINADOR/A URBANISMO	1	LABORAL	
COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES	1	LABORAL	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	LABORAL	
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	LABORAL	
MONITOR/A TALLERES EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	1	LABORAL	
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	LABORAL	
JEFE/A DE OBRAS	1	LABORAL	
MONITOR/A CULTURAL	1	LABORAL	
COORDINADOR/A, TUTOR/A DOCENTE FORMACIÓN	1	LABORAL	
03.- GRUPO C1 FUNCIONARIO Y GRUPO 3 LABORAL	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	LABORAL	
POLICÍA LOCAL	4	FUNCIONARIO	18
ENCARGADO/A OBRAS	1	LABORAL	
ENCARGADO/A ELECTRICIDAD	1	LABORAL	
DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO	1	LABORAL	
04.- GRUPO C2 FUNCIONARIO Y GRUPO 4 LABORAL	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	LABORAL	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	FUNCIONARIO	14
MONITOR DE DEPORTES	1	LABORAL	
MONITOR DEPORTIVO	1	LABORAL	
ORDENANZA NOTIFICADOR	3	LABORAL	
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	2	LABORAL	
CONDUCTOR/A CAMIÓN T.I.R.	1	LABORAL	
OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA	2	LABORAL	
CONSERJE MANTENEDOR COLEGIOS	2	LABORAL	
OFICIAL SEGUNDA ELECTRICISTA	1	LABORAL	
ENCARGADO-A LIMPIEZA	1	LABORAL	
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	18	LABORAL	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	LABORAL	
SECRETARIA-O JUZGADO DE PAZ	1	LABORAL	
05.- GRUPO E FUNCIONARIO Y GRUPO 5 LABORAL	Nº PLAZAS	FUNCIONARIO/LABORAL	
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	1	LABORAL	
PEON JARDINERIA	1	LABORAL	

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	27/02/2024 10:19:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

**EL ALCALDE**

Fdo: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	27/02/2024 10:19:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ft4IV17IPMgM85Zo5PU4AQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**ANUNCIO**

**DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de pleno de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**3. Propuesta dictaminada sobre reconocimiento del voto ponderado en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla.**

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 26 de enero de 2024, dictaminó este asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla”, “Socialista”, “Popular”, “Izquierda Unida”, “Cambiemos Ahora” y el voto del Concejal no adscrito, tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, <https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156B25> con las siguientes observaciones:

Primer turno de palabra:

- Portavoz del Grupo Cambiemos Ahora.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Secretaria-Interventora.

Segundo turno de palabra:

- Portavoz del Grupo Cambiemos Ahora.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Alcalde.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abeI/NtskSXX7JntUySkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUySkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUySkw==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

No hay más observaciones.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Visto que en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023, se aprobó la creación de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, su composición, designación de Presidente y régimen de sesiones. Posteriormente este acuerdo fue modificado en sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2023.

Visto que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla, está integrada por ocho miembros, dos del Grupo municipal Por Almensilla, dos del Grupo municipal PSOE, uno del Grupo municipal PP, uno del Grupo municipal IU, uno del Grupo municipal de Cambiemos Ahora, y un Concejales no adscrito.

Visto que en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023, el Pleno tomó conocimiento del pase a la condición de concejal no adscrito de don José Manuel Saborido Brenes, al no haberse constituido en Grupo Político dentro del plazo legalmente establecido.

En virtud de los artículos 20 d) y e), 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), de los artículos 124 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y los artículos 27 a 32 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Almensilla, se definen las funciones, la designación y composición de las Comisiones Informativas.

Visto que de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF) y del artículo 30.1 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el BOP de Sevilla nº 112, de 18 de mayo de 2017 (ROM del Ayuntamiento de Almensilla), la composición de las Comisiones Informativas debe ser proporcional a la del Pleno.

Visto que según reiterada jurisprudencia constitucional, forma parte del núcleo inherente a la función representativa del artículo 23.2 de la CE que corresponde a los miembros de la corporación individualmente considerados, el derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones informativas municipales, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos (entre otras, SSTC 32/1985, FJ 2; 169/2009, FJ 4; y 20/2011, FJ 6). Por lo tanto, el Concejales no adscrito tiene derecho a asistir con voz y voto a las comisiones informativas, constituyendo este derecho, parte del núcleo esencial de su cargo representativo de reconocimiento constitucional.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abeI/NtskSXX7JntUAYskw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUAYskw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUAYskw==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Visto que el Tribunal Constitucional en STC 246/2012, de 20 de diciembre, ha reconocido el voto ponderado en las comisiones informativas en aras de garantizar el derecho individual de los concejales no adscritos a participar en las mismas, así como la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de las comisiones informativas.

Visto que en el Ayuntamiento de Almensilla resulta preciso reconocer el voto ponderado en las comisiones informativas, al no ser posible garantizar la proporcionalidad exacta del Pleno en la comisión informativa sin que se produzca la sobrerrepresentación del concejal no adscrito, pues para ello, sería preciso modificar la composición de ésta, incrementando el número de sus miembros, de modo que su composición resultaría idéntica a la del órgano plenario, e implicaría una pérdida de eficiencia respecto del funcionamiento de este órgano y supondría obviar el principio de proporcionalidad consagrado en el ROF.

Visto que a los efectos de computar el voto ponderado de los miembros de la Corporación en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla, se debe tener en cuenta el porcentaje de representación que ostenta cada Grupo en el órgano plenario.

Visto que los 13 miembros integrantes del Pleno, ostentan el siguiente porcentaje de representación:

1. Grupo Por Almensilla (4/13): 30,77 %
2. Grupo PSOE (4/13): 30,77 %
3. Grupo IU (2/13): 15,38 %
4. Grupo PP (1/13): 7,69 %
5. Grupo Cambiemos Ahora (1/13): 7,69 %
6. Concejal no adscrito (1/13): 7,69 %

Visto que el cómputo del voto ponderado de las comisiones informativas quedaría como sigue, garantizando la proporcionalidad de la representación del Pleno que ostentan los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos de la Corporación:

7. Grupo Por Almensilla (2/13): 30,77 %
8. Grupo PSOE (2/13): 30,77 %
9. Grupo IU (1/13): 15,38 %
10. Grupo PP (1/13): 7,69 %
11. Grupo Cambiemos Ahora (1/13): 7,69 %
12. Concejal no adscrito (1/13): 7,69 %

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abeI/NtskSXX7JntUySkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUySkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUySkw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Visto que el sistema del voto ponderado de las comisiones informativas debe reconocerse en el ROM, no obstante, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo, con el compromiso de modificar el ROM para incorporar el mismo. Ello en aras de no limitar el derecho constitucional del concejal no adscrito impidiéndole su participación con voz y voto en las comisiones informativas que se celebren antes de la modificación del ROM, así como de no perjudicar a otros grupos que pudiesen verse afectados por la sobrerrepresentación del concejal no adscrito si no se reconoce el voto ponderado, como le ocurriría al Grupo IU, al estar representado en la comisión informativa por un único miembro (es decir, si no se reconociese el voto ponderado, el valor de su voto en la comisión sería equivalente al del concejal no adscrito, lo cual traería consigo un eventual resultado indeseado de sobrerrepresentación del concejal no adscrito).

Visto el Informe de Secretaría emitido en fecha 21 de enero de 2024.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de trece (13) de sus trece (13) miembros de derecho, con trece (13) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal PP (1), del Grupo Municipal IU (2) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1) y del Concejal no adscrito (1), en votación ordinaria aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes y acuerda:

**PRIMERO.** Reconocer el sistema de voto ponderado en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla ante la existencia de un concejal no adscrito en la Corporación 2023-2027, dando cumplimiento a la jurisprudencia constitucional.

**SEGUNDO.** Determinar que el cómputo de voto ponderado en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla quedaría como sigue, garantiza la proporcionalidad de la representación del Pleno que ostentan los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos de la Corporación:

- 13. Grupo Por Almensilla (2/13): 30,77 %
- 14. Grupo PSOE (2/13): 30,77 %
- 15. Grupo IU (1/13): 15,38 %
- 16. Grupo PP (1/13): 7,69 %
- 17. Grupo Cambiemos Ahora (1/13): 7,69 %
- 18. Concejal no adscrito (1/13): 7,69 %

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abeI/NtskSXX7JntUAYskw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUAYskw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUAYskw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**TERCERO.** Instar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal para incorporar el reconocimiento del sistema de voto ponderado en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Almensilla (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica  
 El Alcalde-Presidente  
 Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	abeI/NtskSXX7JntUaySkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUaySkw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/abeI/NtskSXX7JntUaySkw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**ANUNCIO**

**DON RUBEN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de pleno de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**5. Propuesta dictaminada para la aprobación de la encomienda de gestión y del texto definitivo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almensilla y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la encomienda de la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026.**

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 26 de enero de 2024, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla”, “Popular”, “Izquierda Unida”, “Cambiemos Ahora” y el voto del Concejal no adscrito; y la abstención del Grupo Socialista, tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la **Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, <https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action?jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156B25>** no habiendo observaciones:

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Considerando que el Ayuntamiento de Almensilla tiene entre sus competencias la prioridad de favorecer el empleo de los habitantes de su localidad al tiempo que desarrolla programas de formación y empleo para mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe viene apoyando a sus municipios integrantes, en la gestión de los Programas para el Fomento de Empleo Agrario, en la Línea de Planes para el Empleo Esta-

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

ble y Garantía de Rentas.

Considerando que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ostenta entre sus competencias la de favorecer y desarrollar la gestión de Programas de Formación y Empleo destinados a mejorar el nivel competencial de los habitantes del Aljarafe con la intención de adaptar a la población a las exigencias laborales que imponen los nuevos retos y necesidades de empleo.

Considerando que por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Almensilla n.º 517/2023, de 10 de mayo se solicita a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la subrogación para la presentación y gestión de la solicitud de subvención para el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA LIBRE PÚBLICA – JARDINES EN CALLE ALMEZ – URBANIZACIÓN "CERRO DE LOS GORDALES"- ALMENSILLA" dentro de la convocatoria PFEA 2023 a la línea de Garantía de Rentas y posterior ejecución del mismo.

Considerando que por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe n.º 148/2023, de 15 de mayo, se aprueba esta solicitud de subrogación realizada por el Ayuntamiento de Almensilla.

Considerando que una vez resuelto el procedimiento de concesión de la subvención de la convocatoria PFEA 2023, Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe obtiene financiación para la ejecución del proyecto presentado y concretamente para el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA LIBRE PÚBLICA – JARDINES EN CALLE ALMEZ – URBANIZACIÓN "CERRO DE LOS GORDALES"- ALMENSILLA" dentro de la convocatoria PFEA 2023 a la línea de Garantía de Rentas), proyecto que ha sido redactado por D. Manuel Ramírez Barrera, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Almensilla.

En aplicación de los artículos 8, 11 y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de la Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entres sus competencias están esas actividades, por razones de eficacia o cuando no posean los medios idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, según dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 6.3, indica que quedan excluidos del ámbito de la ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, siendo la entidad encomendante el Ayuntamiento de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Esta encomienda de gestión no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, así como cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8, 11, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los motivos por los que se solicita a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la subrogación para la presentación de la solicitud y posterior ejecución del proyecto y el impacto económico quedan justificadas en la Memoria justificativa de fecha de 17 de enero de 2024, suscrita por el Alcalde.

Considerando que consta en el expediente Informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2024, así como Informe de fiscalización previa de Intervención de 19 de enero de 2024, ambos en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de trece (13) de sus trece (13) miembros de derecho, con trece (13) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal PP (1), del Grupo Municipal IU (2) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1) y del Concejales no adscrito (1), en votación ordinaria aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes y acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la encomienda de gestión y el texto definitivo del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almensilla y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe por la que se formaliza la encomienda de la gestión administrativa y económica de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026.

**SEGUNDO:** Remitir a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el texto definitivo del Convenio para su aceptación y firma.

**TERCERO.**-El convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por parte del Ayuntamiento.

Cuyo tenor literal del texto definitivo del presente convenio es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023-2026**

En Almensilla, a fecha de firma electrónica

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**REUNIDOS**

De una parte, Don Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, asistido por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Doña Alicia González Carmona. De otra parte, Doña Isabel Herrera Segura, Presidenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Doña Alicia María Hidalgo Trapero,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe entre sus competencias esta la de favorecer y desarrollar la gestión de Programas de Formación y Empleo destinados a mejorar el nivel competencial de los habitantes del Aljarafe con la intención de adaptar a la población a las exigencias laborales que imponen los nuevos retos y necesidades de empleo.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Almensilla igualmente, entre sus competencias, tiene la prioridad de favorecer el empleo de los habitantes de su localidad al tiempo que desarrolla programas de formación y empleo para mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral.

**TERCERO.-** Que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe viene apoyando a los municipios integrantes en ella, en la gestión de los Programas para el Fomento de Empleo Agrario, en la Línea de Planes para el Empleo Estable y Garantía de Rentas.

**CUARTO.-** Que en la convocatoria del Programa para Fomento de Empleo Agrario 2023, Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha solicitado financiación para distintos proyectos presentados y concretamente para el proyecto denominado PAVIMENTACION DEL AREA LIBRE PUBLICA – JARDINES EN CALLE ALMEZ – URBANIZACION “CERRO DE LOS GORDALES”- ALMENSILLA”(Garantía de Rentas) en virtud de la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Almensilla n.º 517/2023, de 10 de mayo por la que se solicita a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la subrogación para la presentación y gestión de la solicitud de subvención para este proyecto.

Por todo ello, ambas partes representadas legalmente, considerándose mutuamente con la capacidad jurídica y de obrar necesarias al efecto, han acordado la celebración del presente Convenio de Colaboración, que dejan formalizado conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Almensilla para la gestión administrativa y económica de las obras afectadas en las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, 2024, 2025 y 2026 siempre que el Ayuntamiento solicite a Mancomunidad su participación en el programa en la Línea de Programa Generadores de Empleo Estable o la subrogación en la misma en el caso de la Línea de Garantía de Rentas.

Con la firma de este Convenio, se da cobertura a la gestión de los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023. En sucesivas anualidades, se incorporarán los proyectos afectados en las distintas convocatorias de Fomento de Empleo Agrario para el municipio de Almensilla mediante la realización de un anexo al mismo.

**SEGUNDA.-** Desarrollo de las Acciones

Para el cumplimiento de las acciones que se han de llevar a cabo para la ejecución del Proyecto subvencionado por el Programa de Fomento de Empleo Agrario se habrán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

- El importe final que recoge el Proyecto de Obra en lo referente a mano de obra coincide con las solicitudes de subvención presentadas al SEPE así como con las cantidades que han venido aprobadas en Resolución, si bien el Ayuntamiento de Almensilla ha de cofinanciar las aplicaciones presupuestarias correspondientes a la Indemnizaciones por finalización de contratos, Materiales y Prevención de Riesgos Laborales y Servicios Técnicos. Para la convocatoria PFEA 2023, el importe de la aportación para la financiación de las indemnizaciones por finalización de contrato es 3.713,82 €, mientras que la aportación por cofinanciación de Prevención de Riesgos Laborales y Servicios Técnicos es 5.306,83 €.
- En caso de existir aportaciones municipales, éstas han de ser ingresadas por el municipio con anterioridad al comienzo de la obra, siendo esta circunstancia un requisito para el comienzo del programa.
- El municipio deberá designar a la Dirección de Obras, Jefe de Obra y al Coordinador de Seguridad y Salud. En aquellos casos en los que el municipio disponga de asistencia técnica con Diputación de Sevilla para la Dirección de Obra, Mancomunidad la asumirá.
- La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se encargará de la contratación del personal y los materiales con la intención de facilitar el normal desarrollo de las obras. Para ello, será necesario disponer de las Resoluciones pertenecientes a las partidas de mano de obra y materiales emitidas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Sevilla, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Almensilla trasladará a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe las necesidades de personal previa al inicio del procedimiento de contratación que se realice.
- Se entenderá que el proyecto presentado y aprobado por la subvención es el definitivo. Cualquier modificación sustancial del proyecto, siempre que no supongan cambio de objeto o finalidad, se deberán comunicar a la Dirección Provincial del SEPE, previo al inicio de la obra, acompañando el reformado de proyecto.
- El Ayuntamiento se hará responsable de que todos los trabajadores contratados para la realización de la obra permanecerán en el centro de trabajo previsto en el Proyecto Técnico, durante todo el período de ejecución de la misma.
- El Coordinador de Seguridad y Salud se encargará de que todos los trabajadores contratados para desarrollar las acciones contempladas en los proyectos objetos de este convenio dispongan de los equipos de protección individual previstos en el Proyecto de Seguridad y Salud, así como que desarrollen las tareas designadas en el Proyecto de Obra para la categoría profesional contratada.
- Así mismo se garantizará que la maquinaria y los equipos de trabajo cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE nº 188 07-08-1997 y Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

máquinas.

- En base al Artículo 10 del RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, más concretamente los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15, el Ayuntamiento deberá durante la ejecución de la obra, garantizar:
  - “el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza”
  - “La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación”, haciendo especial atención a balizamiento y señalización de obras.
- En todo caso, a la finalización de la ejecución del Proyecto, se deberá aportar un Anexo documental y gráfico de las actuaciones realizadas (antes y después de la misma).

**TERCERA.- Responsabilidad sobre las actuaciones**

El Ayuntamiento se hará responsable de las consecuencias que se deriven de la inejecución total o parcial del proyecto debido a una mala gestión por su parte, incluso en el caso de que esta situación conlleve la apertura de un expediente de reintegro por parte de las Administraciones concedentes.

**CUARTA.- Suspensión del Convenio**

Cuando se produzcan circunstancias que impidan o incidan sustancialmente en la ejecución de las obligaciones atribuidas a cualquiera de las partes firmantes del mismo, estas quedaran facultadas para exigirse recíprocamente su cumplimiento o, alternativamente para decretar la suspensión temporal de la aplicación del Convenio respecto al proyecto afectado.

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento de este Convenio, se podrá constituir una comisión de seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada entidad y que se reunirá a convocatoria de una de las partes con la intención de analizar aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio.

**SEXTA.- Ámbito Temporal del Convenio**

El presente Convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse de manera expresa por acuerdo de las partes por sucesivos periodos anuales hasta 31 de diciembre de 2027.

**SÉPTIMA.- Normativa aplicable**

El presente convenio se regulará en lo no previsto en el mismo, por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y por la restante legislación aplicable a las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- Orden jurisdiccional competente**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente convenio sobre la interpretación y efectos del mismo, deberán ser resueltos de mutuo acuerdo por ambas partes, con sumisión a las normas que les sean de aplicación.

**NOVENA.- Publicación**

De acuerdo a la legislación de procedimiento administrativo común, el Presente Convenio obligará a las partes del mismo desde el momento de su firma, sin perjuicio de que la eficacia ante terceros requiera su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con cuanto antecede, así lo acuerdan y firman.”

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica  
 El Alcalde-Presidente  
 Ruben Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	06/02/2024 11:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GmfJhzb+4Rm3dmouajQH3Q==</a>		



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**HACE SABER**

En la Intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) del ejercicio económico 2024, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido antes citado podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por un plazo de quince días hábiles. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la Campana a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE,**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BnNtztNFJRfu/Jxoj9ImiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/02/2024 13:09:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BnNtztNFJRfu/Jxoj9ImiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BnNtztNFJRfu/Jxoj9ImiQ==</a>		



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Aprobada inicialmente la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada, sin perjuicio de posterior publicación en el precitado Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

En la Campana a fecha de firma electrónica  
**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	etnZc6stKL20RoFG/IVqjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/02/2024 13:09:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/etnZc6stKL20RoFG/IVqjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/etnZc6stKL20RoFG/IVqjA==</a>		



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)****HACE SABER:**

Por Decretos de Alcaldía nº 130/2024 y nº 131/2024, ambos de 21 de febrero, una vez concluido el procedimiento de selección para proveer dos plazas de Policía Local, vacantes en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), mediante el sistema de oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Francisco Javier González Campos, con D.N.I. nº \*\*.78.21\*-\*.
- D. José Manuel Blanco Alfonso, con D.N.I. nº \*\*.12.75\*-\*.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

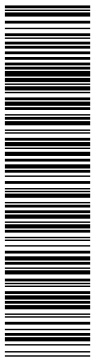
En La Campana, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE,****Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H/wGY7c6OgOt5bz0dkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	23/02/2024 13:16:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H/wGY7c6OgOt5bz0dkQdvQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H/wGY7c6OgOt5bz0dkQdvQ==</a>		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO MODIF Nº 16 PEPRICCHA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0FOZK-IL0QA-2ZOLR</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 20/02/2024 14:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2024 14:55



## EDICTO

### LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

**HACE SABER:** Que ha sido aprobada inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Modificación Puntual nº 16 del PEPRICCHA, redactada por el Arquitecto D. José Luis Pérez Hidalgo, que afecta al inmueble sito en C/ Arcipreste Aparicio Nº 1, esquina a Calle Emilio Castelar de Écija con referencia catastral 6571604UG1567S0001RH, cuyo promotor es D. Rafael Martín Muñoz.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpa del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La Modificación se encuentra expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el apartado 13 (Transparencia en materia de urbanismo) 6 (Planes de Ordenación Urbana) 53 (Modificaciones de los Planes).

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija (Sevilla), en horario de oficina de 10:00 a 13:30 horas. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto 2023/4185 de 22/12/ 23, publicado en BOP Nº 298 de 28/12/23.

## AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Extracto núm. 151602 de la convocatoria del VII Concurso de Pintura Local «San Sebastián» 2024.

BDNS (Identif.): 746302.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746302>

Extracto certificado del Decreto de Alcaldía número 2024-0506 de 27 de febrero de 2024, por el que se aprueba las Bases Generales para la edición del VII Concurso de Pintura Local «San Sebastián» 2024.

### BASES GENERALES VII CONCURSO DE PINTURA LOCAL «SAN SEBASTIAN» 2024

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lora del Río convoca esta séptima edición del Certamen Local de Pintura «San Sebastián» con la intención de fomentar el interés por esta actividad artística, apostando por la creatividad, expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as pintores/as locales, difundiendo y dando a conocer sus obras.

#### 1. *Temática, técnica, dimensiones.*

La temática de las obras y las técnicas empleadas para su realización es totalmente libre y las dimensiones de la obra original no serán superiores a 61 centímetros en su lado mayor.

Cada artista podrá presentar una única obra sobre soporte rígido o bastidor, pero sin enmarcar (en todo caso en un soporte adecuado para su posterior montaje expositivo). Las obras deben ser originales y de autoría de los/as propios/as participantes.

#### 2. *Participación.*

Podrán tomar parte cuantos artistas mayores de 16 años de nuestra localidad lo deseen salvo el/la ganador/a del Primer premio de la edición anterior del Certamen que no podrá participar para así ofrecer más oportunidades a otros creadores. Todos los participantes deberán estar, al menos, en una de las siguientes situaciones (indistintamente):

- Haber nacido en Lora del Río.
- Ser residente o estar empadronado/a, con un mínimo de un año de antigüedad, en Lora del Río.

#### 3. *Desarrollo del certamen.*

##### A) PRIMERA FASE: FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

##### *Entrega de obras y plazo.*

La entrega de las obras se efectuará los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2024 en la Sala Municipal de Exposiciones «El Bailío» en horario de 11.00 a 13.30 horas. En el momento de la entrega se le facilitará un número de orden que servirá para su identificación posterior. El Ayuntamiento cuidará de las obras presentadas, pero no se responsabilizará de los daños que por cualquier motivo éstas puedan sufrir.

##### *Documentación.*

Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación, firmada por el/la solicitante (o su representante legal en el caso de menores):

1. Ficha de datos de participación adjunta a estas bases.
2. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de los/as autores/as.  
Si en el documento no aparece el lugar de nacimiento o residencia en Lora del Río, se deberá adjuntar indistintamente:
  - Certificado de empadronamiento o residencia en Lora del Río.
3. Si el/la solicitante es menor de edad deberá adjuntar además el documento de identidad de su tutor/a legal así como una autorización de su responsable legal.

##### *Subsanación de las solicitudes:*

Si a la presentación de la obra no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, la Concejalía de Cultura requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

##### B) SEGUNDA FASE: FALLO DEL JURADO Y EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez cerrado el plazo, un Jurado formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes plásticas será el responsable de adjudicar los premios y seleccionar las obras admitidas para ser expuestas al público a partir del 11 de noviembre de 2024 en la Sala Municipal de Exposiciones «El Bailío» donde formarán parte de la exposición conjunta con el Certamen de Pintura Rápida «Ntra. Sra. de Setefilla, Villa de Lora del Río») también realizado por la Concejalía de Cultura.

##### C) TERCERA FASE: ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios a las obras ganadoras, se realizará el domingo 10 de noviembre coincidiendo con el Concurso de Pintura Rápida, si causas de fuerza mayor no lo impiden.

Los artistas premiados serán requeridos/as para que acompañen los documentos que a continuación se relacionan:

- Documento de aceptación del premio.
  - Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente; certificado de la entidad bancaria o un recibo, donde aparezca el nombre de el/la titular y el n.º de la cuenta bancaria. (En caso de menores beneficiarios/as los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al representante legal o tutor/a, quien será el receptor de la cuantía).
4. *Premios a otorgar.*
    - Primer premio dotado con una cuantía de 500,00 euros y placa acreditativa.
    - Tres accésits dotados con una cuantía de 250,00 € y placa acreditativa, al 2.º, 3.º y 4.º clasificados.
    - Todos/as los/as participantes recibirán un diploma o certificado acreditativo de su condición.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime oportunos en caso de baja participación o la insuficiencia de calidad de las obras presentadas. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda conforme a art. 75.3f RIRPF.

5. *Propiedad, retirada y difusión de las obras.*

Todas las obras que resulten premiadas con alguna dotación económica quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río, que se reserva todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, sin que deba abonar al autor premiado otra cantidad aparte de la dotada.

Todas las obras no ganadoras deberán ser retiradas personalmente por sus autores, o persona en quien delegue, en la semana posterior a la finalización de la exposición.

6. *Condiciones de participación.*

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las reglas que rigen la presente convocatoria, así como de las decisiones de la organización.

Para más información pueden dirigirse a: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lora del Río, sita en Casa de la Cultura, Calle Blas Infante número 10 de Lora del Río (Sevilla). Teléfono: 653813781 // email: cultura@loradelrio.es.

N.º DE INSCRIPCIÓN  
(a rellenar por la organización)

DATOS DE LA OBRA PRESENTADA AL CERTAMEN  
«VII CERTAMEN LOCAL DE PINTURA SAN SEBASTIÁN 2024»

Título de la obra: ...  
Breve descripción: ...  
Técnica empleada: ...  
Formato-dimensiones: ...

Lora del Río a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo.: \_\_\_\_\_

N.º DE INSCRIPCIÓN  
(a rellenar por la organización)

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD  
«VII CERTAMEN LOCAL DE PINTURA SAN SEBASTIÁN 2024»

Datos del representante o guarda legal (es imprescindible adjuntar el documento de identidad del firmante):

Nombre y apellidos: ...  
DNI: ...  
Lugar y fecha de nacimiento: ...  
Dirección: ...  
Teléfono fijo y móvil: ... / ...  
Correo electrónico: ...  
Relación con el/la menor: ...

Autoriza con la firma del presente documento, para su participación en el VII Certamen de Pintura Local «San Sebastián» de Lora del Río 2024 a el/la menor de edad (nombre del menor):

Lora del Río a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo.: \_\_\_\_\_

En Lora del Río a 27 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

## AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía de 26 de febrero de 2024, se ha aprobado el Padrón de Basuras correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, nº 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente RECURSOS:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a, 26 de febrero de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)

Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 26/02/2024  
HASH: e0b510c3b39ba6d67b75f6ea7d6014b9



Cód. Validación: 3NXFRHJMPHNLJ4RCSY5935YGH  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**AYUNTAMIENTO DE  
EL PEDROSO  
(SEVILLA)**

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2024, se ha aprobado el Padrón de Cocheras correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, nº 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente RECURSOS:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a, 31 de enero de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido.

**SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)**

Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 31/01/2024  
HASH: e0b510c03b9b6d667b75f6ea7d6014b9



Cód. Validación: D5N7MEZC6S3AAN9W5G37S46L  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 103/2024 de 27 de febrero de 2024 por la que se aprueba la **Contratación de veintisiete candidat@s para cubrir las veintisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo a jornada completa**, a tenor de lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de fecha 7 de diciembre de 2022, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), para proveer varias plazas, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto el BOP nº 286 de fecha 13 de diciembre de 2022 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de **27 plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio**, personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que en el BOE Nº 307 de 23 de diciembre de 2022 se publico Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Visto que en el BOJA Nº 247 de 28 de diciembre de 2022 se publico Anuncio de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº **4/2024 de 10 de enero de 2024**, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **27 plazas de Auxiliar de Ayuda Domicilio, personal laboral fijo**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº **12/2024 de 17 de enero de 2024**, por la que se acuerda la rectificación de error material producido en la Resolución Nº 4 de 10 de enero de 2024, aprobándose una nueva relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **27 plazas de Auxiliar de Ayuda Domicilio, personal laboral fijo**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días hábiles según establecen las Bases Reguladoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	k+JC3Tia9not0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	27/02/2024 09:05:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3Tia9not0RFZU3DScA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3Tia9not0RFZU3DScA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Con fecha 6 de febrero de 2024, se reunió el Tribunal de selección para baremar los méritos y asignar la puntuación correspondiente al proceso selectivo destinado a la cobertura de **veintisiete** plazas de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**, mediante sistema selectivo de **concurso, en el proceso de estabilización del empleo temporal**.

Habiéndose publicado el resultado de la selección el pasado día 7 de febrero de 2024, y terminado el plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones contra los resultados, se han producido 15 alegaciones.

Con fecha 20 de febrero de 2024, se vuelve a reunir el Tribunal para resolver las alegaciones presentadas, desestimándose 10 de ellas y considerándose 5 estimadas, las cuales una vez resueltas, se eleva el resultado de la selección a definitivo.

Visto que los aspirantes presentaron en plazo la documentación que recoge la Base Novena de las Bases de la convocatoria.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Contratar a la siguiente relación de trabajador@s para cubrir las **veintisiete** plazas de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALCOBENDAS PÉREZ MARÍA ANTONIA	287****7P
2	ARIZA SARAVIA MARÍA LUISA	775****9Z
3	BUSTAMANTE MONTERO ANA JESÚS	287****5W
4	CARMONA TORRES VANESA	472****1Z
5	CASTAÑO ÁVILA CARMEN MARÍA	475****8H
6	CASTRO CABANILLAS CARMEN	472****3C
7	EGEA ROSAL DOLORES	754****3R

Código Seguro De Verificación	k+JC3TIa9not0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	27/02/2024 09:05:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3TIa9not0RFZU3DScA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3TIa9not0RFZU3DScA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

8	GÁLVEZ LISBONA ANA	472****7F
9	GARCÍA ALMENARA GABRIELA	472****1F
10	GARCÍA FERNÁNDEZ Mª DEL ROSARIO	753****9T
11	HURTADO NÚÑEZ ROCÍO	287****2F
12	LOZANO CRUZ MÓNICA	470****7Z
13	MANTERO CABRERA ANA	754****3E
14	MANTERO DÍAZ CONSUELO	754****5S
15	MARTÍNEZ RUEDAS FÉLIX	289****5K
16	MARTOS ALMENARA ROSARIO	754****3S
17	MOLERO PARRAS MARÍA ÁNGELES	754****2R
18	MORÁN CARRASCO ESTRELLA	146****1F
19	MORENO MUÑOZ LORENA	473****4J
20	REQUENA PRADO ESTEFANÍA	481****4G
21	REY MUÑOZ PURIFICACIÓN	754****3G
22	ROMERO PARRA MÓNICA	143****8X
23	SANTANA CARRANZA CARMEN MARÍA	472****5A
24	SERRANO CANTO MARÍA ROSA	754****5A
25	SERRANO MONTERO Mª DEL ROCÍO	287****5K
26	TORVISCO PEROGIL ANA MARÍA	288****8P
27	TORVISCO PEROGIL ROCÍO	472****0L

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece la Base decima de las Bases de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Notificar esta Resolución a **los interesados**, a los efectos oportunos

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y al Departamento de Recursos Humanos para la apertura de su expediente.

Código Seguro De Verificación	k+JC3TtIa9not0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	27/02/2024 09:05:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3TtIa9not0RFZU3DScA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3TtIa9not0RFZU3DScA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

La Puebla de los Infantes, a la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: José María Rodríguez Fernández

N.º ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TEL.F.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	k+JC3TIa9not0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	27/02/2024 09:05:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3TIa9not0RFZU3DScA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+JC3TIa9not0RFZU3DScA==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*Extracto núm. 147702 de la resolución de Alcaldía 4387/2023, de 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de ayudas destinadas la adquisición de Primera Vivienda Protegida en Régimen Especial, General y de precio limitado en venta en La Rinconada, año 2023.*

BDNS (Identif.): 733459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/733459>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas, mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

Estar inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda protegida de La Rinconada.

Haber suscrito un contrato de señalamiento, arras, o de compraventa público o privado, para la adquisición de una vivienda protegida en Régimen Especial, General o de precio limitado, de nueva construcción, localizada en el municipio de La Rinconada, de acuerdo a los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Que la vivienda se adquiera con el objetivo de constituir en ella la residencia habitual y permanente del beneficiario o beneficiaria.

Que el precio de adquisición de la vivienda, incluyendo anejos como garaje y/o trastero, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea inferior a 90.000 euros.

Segundo. *Objeto.*

Facilitar la adquisición de viviendas Protegidas en Régimen Especial, General y de precio limitado en venta, de nueva construcción localizadas en suelo de naturaleza pública en el municipio de La Rinconada.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Resolución de Alcaldía 4387/2023, de 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de ayudas destinadas la adquisición de Primera Vivienda Protegida en Régimen Especial, General y de precio limitado en venta en La Rinconada, año 2023, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 287 de fecha 14 de diciembre de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de la ayuda establecida para la ayuda a la adquisición de vivienda Protegida calificadas en Régimen Especial, General o de precio limitado en venta y los anejos vinculados a la misma reguladas en estas Bases, consistirá en una subvención directa a tanto alzado de 6.000,00 euros por cada una de las 70 viviendas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

Sexto. *Otros datos.*

La ayuda o subvención de 6.000 euros será abonada directamente por el Ayuntamiento de La Rinconada a la parte vendedora de la vivienda, formando parte este abono de los pagos previos al otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

En La Rinconada a 27 de febrero de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía 88/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria y las bases para la cobertura por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Agente de Igualdad del Punto de Igualdad Municipal (PIM) del Ayuntamiento de El Ronquillo, en Régimen Laboral a tiempo completo, perteneciente a la oferta pública de empleo ordinaria de 2024.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE AGENTE DE IGUALDAD EN EL PUNTO DE IGUALDAD MUNICIPAL, EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN , DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de las presentes bases reguladoras es la selección, mediante sistema de concurso oposición, a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo completo de un puesto de Agente de Igualdad del Punto de Igualdad Municipal (en adelante PIM), y la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto mencionado, cuyas características son:

**a) Régimen Jurídico:** Laboral, Grupo Profesional 2, con aplicación del Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

**b) Denominación del puesto:** Agente de igualdad del P.I.M.

**c) Titulación mínima exigida :** Titulación mínima de grado universitario o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de publicación de la convocatoria. Deberá acreditar igualmente formación complementaria en Igualdad de Oportunidades y Perspectiva de Género, de al menos, 20 horas en una misma titulación, certificada por un Organismo Público o centro colaborador de Organismo Público debidamente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

acreditado.

**d) Sistema selectivo :** Concurso Oposición.

**e) Funciones y tareas:** El Agente de Igualdad analizará y realizará diagnósticos de la realidad en relación a la igualdad de género, y diseña, dirige, coordina, implementa, gestiona y evalúa acciones, planes, programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.

Respecto a la principales tareas y cometidos a llevar a cabo, serán las determinadas en el Decreto 99/2022, de 7 de Junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

**f) Naturaleza del Contrato:** Indefinido, a tiempo completo. La contratación queda supeditada, en todo caso, a la concesión de la subvención correspondiente por parte de la Diputación de Sevilla.

**g) Incompatibilidades:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES .**

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

**1.-** Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

**2.-** Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

**3.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Personas con discapacidad. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**4.-** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**5.-** No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

**6.-** Estar en posesión del certificado negativo de delito de naturaleza sexual para trabajar con menores.

**7.-** Estar en posesión de las siguientes titulaciones :

- Titulación mínima de grado universitario o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de publicación de la convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

- Titulación y /o Formación complementaria en Igualdad de Oportunidades y Perspectiva de Género, de al menos, 20 horas en una misma titulación, certificada por un Organismo Público o centro colaborador de Organismo Público debidamente acreditado.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

**TERCERA.- SOLICITUDES .**

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.elronquillo.es>, todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Cómún de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: <https://www.elronquillo.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días , contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la propia página web en la dirección <https://www.elronquillo.es>.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 35,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto " Acceso Concurso Oposición Agente de Igualdad XXXXX (DNI del solicitante)", no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

e) Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda, apartado requisitos específicos (o documento que acredite estar en posesión de la misma: certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.)

f) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

g) Programación correspondiente a un Proyecto de intervención en materia de Igualdad en la localidad, por un periodo de un año (Extensión del proyecto : máximo 5 folios A4 a dos caras, tamaño letra Times New Roman 10). La no presentación del proyecto supondrá la no admisión del aspirante y su exclusión del proceso de selección.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, la causa de exclusión , si fuera susceptible de ello. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica, señalará un plazo de diez días para reclamaciones.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase de oposición y se hará constar la designación de la Comisión de Valoración y seguimiento.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del mismo, servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobada la lista definitiva de personas admitidas y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En la misma resolución, se hará constar el día, hora y lugar de las pruebas selectivas.

**QUINTA. – PRUEBAS SELECTIVAS.**

El procedimiento de Selección constará de dos fases : Fase de Concurso (Baremación de méritos presentados) y Fase de Oposición (Prueba teórica y Presentación del proyecto).

**1º.- FASE DE CONCURSO (10 puntos máximos).**

En esta fase de Baremación se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, valorándose conforme se especifica a continuación y teniendo como referencia para el cumplimiento de requisitos y cómputos la fecha de inicio del plazo de solicitudes :

**A.– Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría convocada (máximo 3 puntos):** Se valorará conforme a la siguiente puntuación:

- Por curso de 10 a 30 horas : 0,15 puntos.
- Por curso de 31 a 49 horas : 0,20 puntos.
- Por curso de 50 a 79 horas : 0,30 puntos.
- Por curso de 80 a 100 horas : 0,40 puntos.
- Por curso de más de 100 horas : 0,50 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copias debidamente compulsadas, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos, y siempre que se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

**B.- Títulos Académicos (máximo 2 puntos)**

Por cada título de Licenciatura o Grado Universitario en Pedagogía, Sociología, Psicología: 1 punto

Por cada Grado Superior de Formación Profesional en Integración Social: 0,5 punto.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

**C.- Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)**

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de agente de Agente de Igualdad, Dinamizadora de Punto de Información de la Mujer o Animadora sociocultural del PIM, en entidades públicas: 0,15 Puntos, por mes de servicio, a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, con un máximo de 2,5 puntos.

b) Por haber desempeñado puestos de trabajo de dinamización juvenil o sociocultural, en entidades públicas: 0,10 Puntos, por mes de servicio, a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, con un máximo de 1,5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

c) Por haber desempeñado puestos de trabajo de agente de dinamización juvenil o sociocultural, en entidades privadas: 0,05 puntos por mes de servicio, a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, con un máximo de 1 punto.

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, e Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, o en su defecto el correspondiente contrato de trabajo.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada mediante: Contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

**2º.- FASE DE OPOSICIÓN ( Máximo 10 puntos)**

**A) .- PRUEBA TEÓRICA ( Máximo 4 puntos)**

Constará de 45 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias incluidas en la totalidad del programa que figura en el anexo de esta convocatoria. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 40 primeras preguntas resultase anulada.

Cada pregunta acertada valdrá 0,10 puntos, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,05 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. El aspirante dispondrá de 50 minutos para concluir la prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 2 puntos para continuar en el proceso selectivo).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL RONQUILLO  
(SEVILLA)**

Las preguntas versarán sobre cuestiones relacionadas con la categoría a contratar, y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna y relacionada con las materias contenidas en el temario del Anexo III.

**B) .- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO . (Máximo 6 puntos)**

Consistirá en la exposición y defensa de una programación previamente presentada, correspondiente a un Proyecto de intervención en materia de igualdad en la localidad, por un periodo de un año. Para ello el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos. El tribunal podrá preguntar al aspirante sobre aspectos relacionados con la programación y sobre otros que considere necesarios para el desarrollo de esta tarea.

En caso de empate en la puntuación final de los candidatos/as, tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en defensa del proyecto, seguidamente la obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación. Si persistiera el empate se realizará por sorteo.

**SÉPTIMA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye una Comisión de Valoración y Seguimiento, cuya composición, que será predominantemente técnica, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión tendrá una composición de cinco miembros quedando constituida por una Presidencia, tres vocales y un/a secretario/a. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía, publicándose según lo indicado en la base séptima.

La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a, que no dispondrá de voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo la Comisión podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La Comisión resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo.

**OCTAVA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTA DE SELECCIÓN y CONTRATACIÓN.**

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios municipal y sede electrónica (<https://sede.elronquillo.es>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

Los aspirantes dispondrán de 10 días, para formular alegaciones.

En caso de empate, el orden de calificación final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en defensa del proyecto, seguidamente la obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación, procediéndose a sorteo en caso de persistir el empate en el orden de calificación con presencia de los candidatos afectados.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quién ordenará la correspondiente contratación, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, ocupando su lugar el siguiente en la relación ordenada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL RONQUILLO  
(SEVILLA)**

**NOVENA .- LISTA DE RESERVA .**

Los candidatos/as, que hayan participado en la selección y obtenido la puntuación mínima en la prueba teórica, pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Lista de suplentes de Agente de Igualdad, a los efectos de cubrir vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia en caso de ser necesario.

La lista de suplentes tendrá vigencia hasta que se efectúe una nueva convocatoria de selección de dicho puesto de trabajo, siempre que esté vigente la convocatoria correspondiente del programa de Diputación de Sevilla para su cofinanciación.

**DÉCIMA .- PUBLICIDAD.**

El anuncio de la presente convocatoria, así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es>)

**UNDÉCIMA : Incidencias y recursos.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DÉCIMOSEGUNDA : Protección de datos personales.**

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

En El Ronquillo, a la fecha de firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo Cipriano Huertas Díaz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de  
 notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, localidad  
 \_\_\_\_\_, Provincia  
 \_\_\_\_\_ y nº de teléfono \_\_\_\_\_.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación laboral de AGENTE DE IGUALDAD, MEDIANTE CONCURSO—OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

**S O L I C I T A**

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla a continuación.

Asimismo, DECLARO, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** en la convocatoria de selección para contratación de AGENTE DE IGUALDAD :

(Relacionar la documentación que se adjunta)

En El Ronquillo a de de 202\_\_\_\_\_

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





**ANEXO II.-**

**Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de  
 notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, localidad  
 \_\_\_\_\_, Provincia  
 \_\_\_\_\_ y nº de teléfono \_\_\_\_\_.

**POR EL PRESENTE AUTORIZA** al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo a verificar y  
 consultar ante los organismos competentes la veracidad de la documentación aportada junto a  
 la solicitud de admisión en la Convocatoria de selección para contratación laboral de AGENTE  
 DE IGUALDAD, MEDIANTE CONCURSO—OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

En El Ronquillo a de de 202\_\_\_\_\_

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==</a>		





**ANEXO III.- TEMARIO**  
**Materias Comunes**

1. La Constitución española. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Organización territorial del Estado. El Gobierno y la Administración General del Estado.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Autonómica. Local. Institucional.
4. Régimen Jurídico del Sector público, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 octubre.
5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en especial con medios electrónicos. La sede electrónica. En especial los derechos de la ciudadanía.
7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez. La revisión de oficio.
8. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Registro electrónico de apoderamiento. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento.
9. Fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La notificación en papel o por medios electrónicos.
10. Los recursos administrativos: Reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso administrativo. Especialidades en el Régimen Local.
11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Normativa autonómica sobre régimen local.
12. Organización municipal. Distribución de competencias.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades.
15. La función pública local y su organización.
16. Derechos y deberes de los empleados/as públicos locales.
17. Los derechos económicos de los y las empleadas públicas locales. Los permisos y las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

licencias. Las situaciones administrativas.

18. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Recursos de los municipios.

19. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

**Materias específicas**

20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

21. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

22. La figura de Agente de Igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones

23. Los Centros Sociales Municipales: Objeto, estructura y funcionamiento.

24. Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con las modificaciones del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la Violencia de Género. El Servicio de Teleasistencia a móvil para las víctimas de violencia de Género. ATENPRO.

25. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local: Modelo y evolución de los enfoques de intervención.

26. Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de igualdad en la administración local.

27. Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

28. Organismos Públicos para la igualdad de ámbito estatal, autonómico y local. Observatorios.

29. El feminismo como movimiento político, social y económico. Aportaciones al principio de Igualdad.

30. La figura de Agente de Igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.

31. Conceptos básicos generales sobre la igualdad de género.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

- 32. Coeducación. Educación no sexista. Educación en el marco de la igualdad.
- 33. El acceso y participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación.
- 34. Educar en igualdad. El papel de las familias. El papel de las administraciones. Propuestas de intervención.
- 35. Elaboración de proyectos desde el ámbito municipal dirigido al alumnado.
- 36. Género, imagen y lenguaje. Tratamiento en los medios de comunicación. El sexismo en la comunicación. La invisibilidad de las mujeres en el lenguaje. Alternativas para una comunicación no sexista.
- 37. Los Planes de Igualdad: Concepto, funciones, tipología. Planificación, diseño y evaluación de Planes de igualdad en la administración local.
- 38. Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo. Herramientas para su erradicación.
- 39. Consejos de Participación de las Mujeres. El Consejo Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- 40. Ámbito laboral de las mujeres: División sexual del trabajo. Ámbito productivo y ámbito reproductivo, Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal, Brecha salarial de género.
- 41. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Corresponsabilidad. Doble jornada y Triple jornada. Lenguaje inclusivo en el ámbito laboral.
- 42. La transversalidad de género y acciones positivas. Medidas para su aplicación en el ámbito municipal. Elaboración de informes de impacto de género desde las políticas públicas implementadas desde las diferentes áreas de la intervención municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 13:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8iUMDOHUEzB7VDOYUENVvg==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria y las bases para la cobertura por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Aux. Administrativo del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Ronquillo, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente a la oferta pública de empleo ordinaria de 2024.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**"BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2024.**

**Primera: Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo para el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Ronquillo, con las siguientes características:

- a) Régimen Jurídico:** Funcionario. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Denominación del puesto:** Auxiliar Administrativo/a del Área de Urbanismo. Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- c) Sistema de selección:** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre.
- d) Funciones:** Las funciones a desarrollar serán las propias de su categoría.
- e) Incompatibilidades:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Segunda: Requisitos de los aspirantes.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

**1.-** Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

**2.-** Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

**3.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**4.-** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**5.-** No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

**6.-** Estar en posesión de las siguientes titulaciones, o estar en condiciones de obtenerla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

en la fecha de publicación de la convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, aportando certificado acreditativo:

- Técnico de Formación Profesional de Grado Medio en Gestión Administrativa o FPI en Auxiliar Administrativo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

**Tercera. Solicitudes.**

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.elronquillo.es>, todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Cómico de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: <https://www.elronquillo.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días , contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la propia página web en la dirección

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

<https://www.elronquillo.es>.

b) Documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 30,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto " Acceso Concurso Oposición Agente de Igualdad XXXXX (DNI del solicitante)", no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

e) Titulación exigida en la Base segunda, apartado requisitos específicos (o documento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPuzngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPuzngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPuzngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

que acredite estar en posesión de la misma: certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.)

f) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El no cumplimiento de los referidos requisitos de presentación o la no presentación de solicitud en el modelo oficial, será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

**Cuarta. Admisión de candidatos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, la causa de exclusión, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica, señalará un plazo de diez días para reclamaciones.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase de oposición y se hará constar la designación de la Comisión de Valoración y seguimiento.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional y su publicación en el tablón de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del mismo, servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En la misma resolución, se hará constar el día, hora y lugar de las pruebas selectivas.

Cuando sea necesario identificar a los aspirantes, se realizará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento «Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD»

**Quinta. Comisión de Selección**

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye una Comisión de Valoración y Seguimiento, cuya composición, que será predominantemente técnica, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

La Comisión tendrá una composición de cinco miembros quedando constituida por una Presidencia, tres vocales y un/a secretario/a. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía, publicándose según lo indicado en la base séptima.

La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a, que no dispondrá de voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo la Comisión podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La Comisión resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo.

**Sexta. Proceso selectivo.**

El procedimiento de selección se realizará mediante Concurso- Oposición. Las dos fases tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por la Comisión de Selección.

**Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.**

**1º.- FASE DE OPOSICIÓN ( Máximo 20 puntos)**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 12 puntos para superar la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberá acudir provistos de DNI, o en su defecto , pasaporte o carné de conducir. La no presentación en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección de los ejercicios comprensivos de la fase de oposición.

**A) Primera Prueba teórica : De carácter obligatorio y eliminatorio (máximo 15 puntos).**

Consistirá en la realización de un Ejercicio tipo test de carácter teórico, que constará de 35 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida, en relación con el temario que se indica en el Anexo III de las presentes bases. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 30 primeras preguntas resultase anulada.

Las respuestas correctas puntuarán con 0,50 puntos cada una, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,25 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan El ejercicio tendrá una duración máxima de 40 minutos.

**B) Segunda Prueba teórica : De carácter obligatorio y eliminatorio (Máximo 5 puntos)**

Consistirá en la elaboración práctica de un supuesto relacionado con alguna de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPuzngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPuzngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPuzngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

materias del programa que figura como Anexo en esta convocatoria, facilitando la Comisión de Valoración la documentación jurídica de apoyo necesaria, puntuándose no solo la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos, sino la correcta ejecución de la resolución del supuesto, la claridad en la estructura de ese desarrollo, la aplicación normativa empleada y que el escrito sea suficientemente legible.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 45 minutos, y una puntuación máxima de 5 puntos, pudiendo la Comisión de Valoración distribuir dicha puntuación entre las aspectos a valorar o efectuar una puntuación del conjunto.

**2º.- FASE DE CONCURSO.- Baremación de méritos presentados. (Máximo 10 puntos)**

En esta fase de Baremación se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, valorándose conforme se especifica a continuación y teniendo como referencia para el cumplimiento de requisitos y cómputos la fecha de inicio del plazo de solicitudes:

**A.- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría convocada (máximo 4 puntos):**

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Por curso de 10 a 30 horas : 0,15 puntos.
- Por curso de 31 a 49 horas : 0,20 puntos.
- Por curso de 50 a 79 horas : 0,30 puntos.
- Por curso de 80 a 100 horas : 0,40 puntos.
- Por curso de más de 100 horas : 0,50 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL RONQUILLO  
(SEVILLA)**

**B.- Experiencia Profesional (máximo 6 puntos) :**

Por cada mes de servicios prestados en la administración local, en puestos de igual categoría al puesto al que se aspira y con igual nivel de titulación 0,50 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual categoría al puesto al que se aspira y con igual nivel de titulación 0,25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual categoría al puesto al que se aspira y con igual nivel de titulación 0,10 puntos.

Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el nombre y apellidos, localidad, provincia y dirección de residencia, Cuerpo, escala, plaza número total de años, meses y días de servicios prestados, la categoría laboral e Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, o en su defecto los correspondientes contratos de trabajo.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada mediante: Contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

**Octava. Calificaciones definitivas .**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL RONQUILLO**  
 (SEVILLA)

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos fases del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 30 puntos (10 puntos en la fase de concurso y 20 puntos en la fase de oposición).

Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final, y en caso de empate se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Se considera que un/a candidato/a ha superado el proceso selectivo siempre que haya obtenido una puntuación mínima a 12 puntos.

**Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.**

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios municipal y sede electrónica (<https://sede.elronquillo.es>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

Los aspirantes dispondrán de 10 días, para formular alegaciones.

El número de aspirantes propuestos para su incorporación como funcionario no podrá superar el número de plazas convocadas, y en caso de empate, el orden de calificación final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quién ordenará la consiguiente incorporación y toma de posesión como funcionario del candidato que figure en primer lugar con mayor puntuación, con previa presentación en el plazo máximo de tres días, salvo los casos de fuerza mayor, por su parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL RONQUILLO  
(SEVILLA)**

por falsedad en sus solicitudes de participación, ocupando su lugar el siguiente en la relación ordenada.

**Décima .- Publicidad**

El anuncio de la presente convocatoria, así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es>)

**Décima Primera.- Incidencias y recursos.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

**Décimo Segunda: Protección de datos personales.**

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

En El Ronquillo, a la fecha de firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo Cipriano Huertas Díaz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de  
notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, localidad  
\_\_\_\_\_, Provincia  
\_\_\_\_\_ y nº de teléfono \_\_\_\_\_.

Enterado/a de la convocatoria para la provisión como funcionario de una plaza de Auxiliar administrativo del Área de Urbanismo, mediante Concurso Oposición del Ayuntamiento de el Ronquillo.

**S O L I C I T A**

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla a continuación.

Asimismo, DECLARO, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLITUD DE PARTICIPACIÓN** en la convocatoria de selección de funcionario Auxiliar Administrativo de Urbanismo:

(Relacionar la documentación que se adjunta)

En El Ronquillo a de de 202\_\_\_\_\_

Fdo.:

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**ANEXO II.-**

**Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de  
 notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, localidad  
 \_\_\_\_\_, Provincia  
 \_\_\_\_\_ y n<sup>o</sup> de teléfono \_\_\_\_\_.

**POR EL PRESENTE AUTORIZA** al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo a verificar y  
 consultar ante los organismos competentes la veracidad de la documentación aportada junto a  
 la solicitud de admisión en la Convocatoria de selección de funcionario MEDIANTE CONCURSO  
 OPOSICIÓN de Auxiliar Administrativo de Urbanismo.

En El Ronquillo a de de 202\_\_\_\_  
 Fdo.:

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





### ANEXO III. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.

Tema 6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.

Tema 7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

Tema 8. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

Tema 9. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Tema 10. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.

Tema 11. Prevención de Riesgos Laborales: Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 12. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Tema 13. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad y violencia de género.

Tema 14. Urbanismo

Tema 15. El acto administrativo: concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles Cómputo de plazos.

Tema 16. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

Tema 17. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 21. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

Tema 22. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.

Tema 23. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Dº de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 24. Procesador de textos Writer. Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.

Tema 25. Hoja de cálculo. Calc del Paquete LibreOffice.org. Introducción al programa. Formato de celdas. Fórmulas y Funciones básicas. Trabajo con varias hojas de cálculo. Tablas dinámicas. Impresión de hojas de cálculo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	27/02/2024 08:36:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEDSUOJPUZngSBEF/v3IRQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12  
Tel.: 955824702  
Email: saucejo@dipusevilla.es  
**(Sevilla)**

## EDICTO

Por la presente se comunica que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del art. 7-B.24 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por tramitación y realización de actuaciones urbanísticas y actividades económicas, en el cual pone: “Tramitación por actos no sujetos a intervención urbanística municipal. El tipo de gravamen a aplicar será de 30 €” y debería decir: “Tramitación por actos no sujetos a intervención urbanísticas municipal:

RANGO DE PRESUPUESTO (€)	Total a pagar (€)
0€ a 500 €	50 €
501 € a 3.000 €	100 €
3.001 € a 6.000 €	180 €
6.001 € a 10.000 €	300 €

Además en la Ordenanza Reguladora de los Actos y Actuaciones no Sujetas a Intervención Municipal Previa tampoco se publicó los Anexo I y II, por lo que se adjunta a este Edicto.

Las cuales se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en la página Web de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna alegación quedará aprobada definitivamente.

En El Saucejo, a la fecha de la firma digital  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo.: María Moreno Navarro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==</a>		



AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO

MODELO -AVISO-

AREA DE URBANISMO

## ACTUACIONES NO SUJETAS A LICENCIA NI DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA (ANEXO I)

*Según lo establecido en el artículo 293.1 a) párrafo segundo del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*

**DATOS DEL TITULAR (\*)**

(\*Cumplimentar obligatoriamente)

NOMBRE Y APELLIDOS, O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/CIF
------------------------------------	-------------

**DATOS DEL REPRESENTANTE (\*)**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
--------------------	-------------

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN (\*)**


PAPEL

TELEMÁTICA (Expediente solicitado desde la oficina virtual)

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (\*)**

DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
BARRIO	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL TITULAR	MÓVIL REPRESENTANTE
CORREO ELECTRÓNICO		

**DATOS DE LA OBRA (\*)**

SITUACIÓN DE LA OBRA <small>Urbano: Calle, Av., Plaza, etc.</small>	NÚMERO

**REFERENCIA CATASTRAL (\*)**

**DATOS REGISTRALES**

**PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (PEM) (sin IVA): (\*)/1**

**TASA POR TRAMITACION DE EXPEDIENTE**

PRESUPUESTO OBRA:

TASA A PAGAR SEGÚN RANGO:

RANGO DE PRESUPUESTO (€)	Tasa a pagar (€)
0 € a 500 €	50 €
501 € a 3.000 €	100 €
3.001 € a 6.000 €	180 €
6.001 € a 10.000 €	300 €

AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO, Plaza Constitución nº 12

☎: 955824702, correo electronico: saucejo@dipusevilla.es

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==		



AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO

MODELO - AVISO

(1) Calculado según ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (B.O.P. de Sevilla Nº 293, de 21 diciembre 2023)

NUMERO DE CUENTA BANCARIA CAIXA: ES54 2100 8348 79 2200045450  
 NUMERO DE CUENTA BANCARIA CAJA RURAL: ES52-3187-0306-061093020129

FECHA COMIENZO DE LAS OBRAS: (\*)

DURACIÓN DE LAS OBRAS (\*)

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS (\*) (MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

<input type="checkbox"/>	Interior de vivienda	<input type="checkbox"/>	Edificio industrial	<input type="checkbox"/>	Zonas comunes de un edificio
<input type="checkbox"/>	Interior local comercial	<input type="checkbox"/>	Local con actividad comercial	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Interior Edif. suelo Rustico				

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS A REALIZAR (\*)

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (\*) (MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

<input type="checkbox"/>	CONTENEDORES OBRA	<input type="checkbox"/>	ANDAMIOS OBRA	<input type="checkbox"/>	
--------------------------	-------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	--

TIEMPO POR EL QUE DESEA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA (\*) (MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

<input type="checkbox"/>	UN MES	<input type="checkbox"/>	DOS MESES	<input type="checkbox"/>	TRES MESES
--------------------------	--------	--------------------------	-----------	--------------------------	------------

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIA:

- Justificante del pago de la TASA por tramitación del expediente administrativo
- Plano de situación referido a la planimetría catastral o memoria técnica, en su caso.
- Acreditación de la personalidad del Titular y en su caso, del representante legal. (DNI, NIF, NIE, CIF, Escritura representación...).
- Fotografía del estado actual donde se va actuar.

Código Seguro De Verificación	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==		



**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, SI PROCEDE.** (MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

<input type="checkbox"/>	Autorización previa para el corte de la vía pública, conforme a las condiciones legalmente exigibles. <i>* Se precisa informe previo de viabilidad de la Policía Municipal de El Saucejo.</i>
<input type="checkbox"/>	Otros:

**DATOS ADICIONALES:**

**OBSERVACIONES:**

- 1 Cuando las actuaciones requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **NO PODRÁ PRESENTARSE EL MODELO DE AVISO** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.
- 2 El aviso **faculta para realizar la actuación urbanística pretendida en la solicitud desde el día de su presentación**, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.
- 3 Conforme a la legislación básica en materia de suelo, **en ningún caso se entenderán adquiridas las actuaciones por aviso en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico** de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia
- 4 El presente aviso solo le será de aplicación en aquellas intervenciones recogidas en el artículo 8 de la **ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS Y ACTUACIONES NO SUJETOS A INTERVENCIÓN MUNICIPAL PREVIA**, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, para aquellas intervenciones en construcciones o edificaciones conforme a normativa territorial y urbanística, se encuentre en situación legal de fuera de ordenación o edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación.
- 5 En el supuesto de ocupación o corte de vía, con carácter previo, deberá obtener la autorización específica conforme a las condiciones y legislación vigente.
- 6 **Queda advertido de lo siguiente:**  
De conformidad con lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se **incoará procedimiento de restablecimiento de la legalidad y expediente sancionador por la Administración Pública competente, y ordenará la paralización de las obras**, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
  - b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
  - c) Cuando se entienda que la actuación avisada es contraria a la ordenación territorial o urbanística.

Código Seguro De Verificación	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==</a>		



AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO

MODELO -AVISO

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD además de lo señalado en el apartado 3 del presente AVISO, que son ciertos los datos reseñados así como todos los documentos que se adjuntan, que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejecutar las obras descritas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, así como que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones anteriores durante el periodo de tiempo que duren dichas obras.

**CONSENTIMIENTO:**

<input type="checkbox"/>	Doy mi <b>CONSENTIMIENTO</b> a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de El Saucejo o en otras Administraciones Públicas.
<input type="checkbox"/>	<b>NO doy mi consentimiento</b> a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán requerimientos para aportar la documentación que se considere oportuna.

<p><b>FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE</b></p> <p>En El Saucejo, a</p>
---

*Los datos identificativos recogidos serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de El Saucejo con dirección en Plaza Constitución nº 12, El Saucejo (Sevilla), ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal y como se indica en el artículo 5 de la L.O. 15/1999.*

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Código Seguro De Verificación	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==</a>		



AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO

MODELO –TERMINACIÓN OBRAS

AREA DE URBANISMO

**MODELO TERMINACIÓN DE LAS OBRAS – ANEXO II**

Según lo establecido en el artículo 293.1 a) párrafo segundo del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

**DATOS DEL TITULAR (\*)**

(\*Cumplimentar obligatoriamente)

NOMBRE Y APELLIDOS, O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/CIF
------------------------------------	-------------

**DATOS DEL REPRESENTANTE (\*)**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF
--------------------	-------------

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN (\*)**

PAPEL

TELEMÁTICA

(Expediente solicitado desde la oficina virtual)

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (\*)**

DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
BARRIO	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL TITULAR	MÓVIL REPRESENTANTE
CORREO ELECTRÓNICO		

**DATOS DE LA OBRA (\*)**

SITUACIÓN DE LA OBRA Urbano: Calle, Av., Plaza, etc.	NÚMERO

**REFERENCIA CATASTRAL (\*)**

**LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS (\*)**

(MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

<input type="checkbox"/> Interior de vivienda	<input type="checkbox"/> Vivienda particular exterior	<input type="checkbox"/> Zonas comunes de un edificio
<input type="checkbox"/> Interior local comercial	<input type="checkbox"/> Local con actividad comercial	<input type="checkbox"/> Otros:

Código Seguro De Verificación	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==		



AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO

MODELO –TERMINACIÓN OBRAS

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS (\*)**:**SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS A ESTE DOCUMENTO (\*)**:

Fdo. \_\_\_\_\_

En El Saucejo a        de        de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Moreno Navarro	Firmado	22/02/2024 14:35:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6MAkBW1SrNpO+eBrNJowpA==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

2022/OEP\_01/000001

## ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, hace saber que, tras el procedimiento legal pertinente, se ha formalizado contratación, con carácter Laboral Fijo, de las siguientes personas y en virtud de las Resoluciones de Alcaldía que se detallan:

Empleado/a	DNI	Resolución de Alcaldía	Puesto
D. Marcos Vicente González	***8428*N	210/2024 de 16 de Febrero	Encargado de Obras, Limpieza Viaria y Jardinería
D <sup>a</sup> . María Dolores Díaz Lora	***2228*N	213/2024 de 16 de Febrero	Agente de Dinamización Juvenil
D <sup>a</sup> . María José Guzmán Taboada	***9990*P	215/2024 de 16 de Febrero	Administrativa Alcaldía
D <sup>a</sup> . Gracia Barrios Barragán	***1368*E	216/2024 de 16 de Febrero	Agente de Igualdad
D. Daniel Barrios Amaya	***3780*Z	220/2024 de 16 de Febrero	Oficial Jardinero
D. Agustín Arcos Ruiz	***0825*S	226/2024 de 16 de Febrero	Oficial de Construcción
D. Francisco Sánchez García	***1515*M	227/2024 de 16 de Febrero	Jefe de Equipo de Construcción
D. Raimundo Perejón Romero	***8972*X	228/2024 de 16 de Febrero	Oficial de Electricidad
D. Feliciano Llorente Venegas	***2118*H	229/2024 de 16 de Febrero	Oficial de Construcción
D. José Luis Arcos González	***0825*Z	230/2024 de 16 de Febrero	Oficial de Construcción

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**Umbrete** *(fecha de firma electrónica)*

**El Alcalde-Presidente**  
*(firmado electrónicamente)*  
**José Llorente Prieto.**

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721 umbrete@dipusevilla.es*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ejpgkWW+Ye5L7nXxtAEq1Ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	27/02/2024 08:58:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ejpgkWW+Ye5L7nXxtAEq1Ig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ejpgkWW+Ye5L7nXxtAEq1Ig==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

2022/OEP\_01/000001

## ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, hace saber que, tras el procedimiento legal pertinente, se ha formalizado contratación, con carácter Laboral Fijo, de las siguientes personas y en virtud de las Resoluciones de Alcaldía que se detallan:

Empleado/a	DNI	Resolución de Alcaldía	Puesto
D <sup>a</sup> . Josefa Fernández Molano	***9990*G	113/2024 de 29 de Enero	Limpiadora
D. Manuel Cueto Moscoso	***9493*Z	114/2024 de 29 de Enero	Peón Jardinero
D. Roncesvalles Perejón Trigo	***9738*L	115/2024 de 29 de Enero	Peón Jardinera
D <sup>a</sup> . Teresa Polvillo Rastrero	***1378*H	116/2024 de 29 de Enero	Limpiadora
D <sup>a</sup> . Juana García Guerra	***5170*N	117/2024 de 20 de Enero	Limpiadora
D <sup>a</sup> . Carmen Polvillo Rastrero	***8060*E	118/2024 de 29 de Enero	Limpiadora

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)

**El Alcalde-Presidente**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto.**

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721 umbrete@dipusevilla.es*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ECsaWQoXvYBNHY+YjzRS8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	27/02/2024 08:58:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECsaWQoXvYBNHY+YjzRS8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECsaWQoXvYBNHY+YjzRS8Q==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**2022/OPE\_01/000001**

**ANUNCIO**

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

Que, tras el procedimiento legal pertinente, en virtud de Resolución de Alcaldía 214/2024 de 16 de Febrero, ha sido nombrada, como funcionaria de carrera, D<sup>a</sup>. Maria Reyes García García con DNI \*\*\*8381\*G, para el puesto de trabajo de Agente de Innovación Local del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**Umbrete** *(fecha de firma electrónica)*

**El Alcalde-Presidente**  
*(firmado electrónicamente)*  
**José Llorente Prieto.**

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Px4/UVSrukdmppqQJfkYtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	27/02/2024 08:58:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Px4/UVSrukdmppqQJfkYtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Px4/UVSrukdmppqQJfkYtQ==</a>		





**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO. PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.**

A continuación se transcribe, para general conocimiento, Resolución nº100 /2024 de 27 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto*

**DCTO II NOMBRMNTO FUNCION Y CONTRAT.LABORALES (ESTABILIZACION)**

**ANTECEDENTES**

*Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia nº. 731/2022, de 30 de noviembre, por la que se aprobaban las Bases y Convocatoria del concurso de méritos y concurso-oposición para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, publicadas en el BOP Sevilla n.º 284 de 10 de diciembre de 2022.*

*Visto que con fecha 28/12/2022, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE), n.º 311 la Resolución de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, relativas al proceso de estabilización arriba señalado.*

*Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia nº. 131/2023, de 1 de marzo, mediante la cual se aprobaban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, publicándose en el BOP de Sevilla n.º 53, de 7 de marzo de 2023.*

*Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 224/2023, de 17 de abril de 2023, por la que se aprobaban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, publicándose en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

*Visto que con fecha 17 de agosto de 2023, se publica en la Sede Electrónica de dicho Ayuntamiento anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmartetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFZAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFZAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	1/26





aspirantes admitidas a las plazas convocadas, resultante de la baremación por concurso de méritos conforme a lo establecido en la base 7.2 de la misma.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023, se publica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento anuncio con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes admitidas a las plazas convocadas, resultante de la baremación por concurso de méritos conforme a lo establecido en la base 7.2 de la misma.

Visto que, en la base a la base Octava, se establecía que las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio los documentos de la base segunda y tercera.

Visto que se ha presentado la documentación en el registro municipal, por lo que, en virtud a lo establecido en las bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución nº. 731/2022, de 30 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284, de 10 de diciembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Nombrar como Funcionarios de Carrera y/o proceder a contratar como Personal Laboral, en régimen de personal laboral fijo, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas que se relacionan en el Anexo a esta resolución, a saber:

- **Anexo I.** Arquitecto/a Superior (funcionario)
- **Anexo II.** Auxiliar Administrativo (funcionario)
- **Anexo III.** Agente Dinamizador Juvenil (laboral)
- **Anexo IV.** Asesor/a jurídico/a Área de la Mujer (laboral)
- **Anexo V.** Trabajador/a Social (laboral)
- **Anexo VI.** Educador/a Social
- **Anexo VII.** Educador/a Social
- **Anexo VIII.** Monitor Guadalinfo
- **Anexo IX.** Limpiador/a
- **Anexo X.** Auxiliar Administrativo
- **Anexo XI.** Animador Sociocultural Área de la Mujer
- **Anexo XII.** Encargado/a de Obra
- **Anexo XIII.** Conductor/a Camión
- **Anexo XIV.** Monitor/a Cultural
- **Anexo XV.** Auxiliar Ayuda a Domicilio
- **Anexo XVI.** Auxiliar Ayuda a Domicilio
- **Anexo XVII.** Auxiliar Ayuda a Domicilio
- **Anexo XVIII.** Peón RSU
- **Anexo XIX.** Guarda Almacén
- **Anexo XX.** Conductor/a Maquinaria

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmartetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	2/26





- **Anexo XXI. Jardinero.**

**SEGUNDO.** Disponer las cantidades indicadas en los anexos I a XXI a las que ascienden las retribuciones a los nombrados.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los nombrados, cuyas circunstancias constan a los anexos I a XXI, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudieran a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento; <https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/>.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SÉPTIMO.** Formalizado el contrato, respecto del personal laboral, se procederá a comunicar el mismo a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**OCTAVO.** Informar a la representación legal de los empleados de los nombramientos/contrataciones, a los efectos que procedan.

**NOVENO.** La ejecución de este proceso selectivo generará Bolsa de Empleo Temporal.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM</a>	Página	3/26





AYUNTAMIENTO DE  
El Palmar de  
Troya

**DÉCIMO.** Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmartroya.es •  
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	4/26





Anexo I

Arquitecto/a Superior (funcionario de carrera)

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

		ARQ001F – ARQUITECTO SUPERIOR												FORMACIÓN	PUNTOS TOTALES (FORM+EXP)
		Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas							
		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005			
	NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos	
1	NOVO TERÁN, NURIA	84	49,960	120	33,860	21	1,539	0	0	0	0	0	0	10,000	95,359
2	CARRASCO, LUIS MIGUEL	0	0	0	0	0	0	12	2,664	62	6,882	14	0,770	7,250	17,566

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda el nombramiento de Doña Nuria Novo Terán.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	CESP	SEG.SOC	TOTAL
ARQUITEC	COMPLETA	A1	15.535,20€	3.587,76	4.234,62	9.780,48	3.883,44	11.794,16	48.815,66 €
APLICACIÓN PREPTARIA			920/12000	920/12006	920/12000	920/12100	920/12101	920/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

- \* Luis Miguel Carrasco Carrasco.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	5/26





### Anexo II

#### Auxiliar Administrativo (funcionario)

#### PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

AUX001F – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO)														FORMACIÓN	PUNTOS TOTALES (FORM+EXP)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
1	RUIZ MORENO, CRISTOBAL	84	55,944	17	5,661	0	0	0	0	85	9,435	38	2,090	10,000	83,130
2	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA AUXILIADORA	49	31,895	0	0	0	0	6	1,332	0	0	0	0	10,000	43,227
3	BLANQUERO SIERRA, AMPARO	18	11,988	6	1,998	0	0	0	0	6	0,666	46	2,530	10,000	27,182
4	DRAKE GARCÍA, FERNANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,00

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda el nombramiento de Don Cristóbal Ruiz Moreno.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	CESP	SEG.SOC	TOTAL
AUX.ADMV	COMPLETA	C2	8.394,24	1.486,74	3.820,09	5.530,44	7.601,40	10.770,76	37.603,67
APLICACIÓN PREPTARIA			920/12000	920/12006	920/12000	920/12100	920/12101	920/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. María Auxiliadora Sánchez Sánchez.
2. Amparo Blanquero Sierra.
3. Fernando Drake García

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFZAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFZAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	6/26




**Anexo III.**
**Agente Dinamizador Juvenil (laboral)**
**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

ADJ001L – AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL (LABORAL)														FORMACIÓN	PUNTOS TOTALES (FORM+EXPE)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas									
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
1 GÁMEZ MONTES, MARIA JOSE	84	35,190	120	19,980	10	0,800	0	0	0	0	0	0	10,000	65,970	

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña María José Gámez Montes.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.T	SEG.SOC	TOTAL
ADJ	PARCIAL	C1	7.320,96	1.607,64	1.931,62	3.932,88	4.700,64	19.493,74
APLICACIÓN PREPTARIA			327/13000	327/13000	327/13000	327/13002	327/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	7/26





Anexo IV

Asesor/a jurídico/a Área de la Mujer (laboral)

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

AJM001L – ASESOR/A JURÍDICO/A ÁREA DE LA MUJER															
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya								Experiencia en Otras Administraciones públicas						FORMACIÓN	PUNTOS TOALES (EXP + FORM)
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005				
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1	GUTIERREZ MARTINEZ, M.ª FERNANDA	84	55,944	120	34,799	23	1,8	0	0	0	0	0	0	10,000	100,00
2	BORNES ARCINIEGA, M.ª CONSOLACION	0	0	0	0	0	0	3	0,666	0	0	0	0	10,000	10,666
3	DARAME ROLDAN, FATIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,000

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña María Fernanda Gutiérrez Martínez.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.T	C.CAT	SEG.SOC	TOTAL
ASE.JUR	TOTAL	A1	15.535,20	3.587,76	2.776,07	1.338,84	3.588,84	8.534,64	35.361,35
APLICACIÓN PREPTARIA			2311/13000	2311/13000	2311/13000	2311/13002	2311/13002	2311/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. María Consolación Bornes Arcieniega.
2. Fátima Darame Roldán.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFANZ7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFANZ7TGJ5X6MO7XAEM	Página	8/26





Anexo V

Trabajador/a Social (laboral)

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	TSO001L – TRABAJADOR/A SOCIAL												FORMACIÓN	PUNTOS TOTALES (EXP + FORM)
		Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas							
		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005			
		Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos		
1	GÓMEZ GUERRERO, ROCIO	84	55,944	120	39,960	23	3,680	0	0	0	0	0	0	10,000	100,00
2	ROSA ACOSTA, ESTEFANÍA	0	0	0	0	0	0	31	6,882	0	0	0	0	10,000	16,882
3	MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA	0	0	0	0	0	0	12	2,664	0	0	0	0	10,000	12,664
4	LEBRÓN DÍAZ, MARÍA DEL MAR	0	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	10,000	11,998
5	ROMERO ARISPÓN, MARÍA DEL MAR	0	0	5	1,665	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	11,665
6	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	0	0	0	0	0	0	6	1,332	0	0	0	0	10,000	11,332
7	BORREGO GALVÁN, BELÉN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,000

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Rocío Gómez Guerrero.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ES	SEG.SOC	TOTAL
TRAB.SOC	TOTAL	A2	13.432,92	2.925,36	2.920,39	4.902,00	701,16	7.934,16	32.815,99
APLICACIÓN PREPATARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. Estefanía Rosa Acosta.
2. Fátima Márquez Vázquez.
3. María del Mar Lebrón Díaz.
4. María del Mar Romero Arispón.
5. Ana María Álvarez Rodríguez.
6. Belén Borrego Galván.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFZAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFZAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	9/26




**Anexo VI**
**Educador/a Social**
**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

EDS001L – EDUCADOR/A SOCIAL														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005				
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1	ROMERO ARISPÓN, MARIA DEL MAR	84	27,972	110	17,028	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	55,000
2	CHACON ALVAREZ, MARIA DOLORES	84	27,972	90	15,618	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	53,590
3	HERENCIA CUENCA, PAULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,000

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña María del Mar Romero Arispón.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
EDUC.SOC	PARCIAL	A2	6.716,46	1.218,90	1.404,41	2.451,00	191,16	3.821,40	15.803,33
APLICACIÓN PREPTARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

- 1.- María Dolores Chacón Álvarez.
2. Paula Cuenca Herencia.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	10/26





**Anexo VII**  
**Educador/a Social**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

		EDS002L – EDUCADOR/A SOCIAL												FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
		Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas							
NOMBRE Y APELLIDOS		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005			
		Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos	
1	ROMERO ARISPÓN, MARIA DEL MAR CHACON	84	27,972	110	17,028	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	55,000
2	ALVAREZ, MARIA DOLORES	84	27,972	90	15,618	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	53,590
3	HERENCIA CUENCA, PAULA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,000

En fecha 22 de febrero de 2024, se recibió escrito en el Registro del Ayuntamiento de la aspirante que ocupa el primer lugar, Doña María del Mar Romero Arispón, indicando, que elegía la plaza EDS001L, pasando en virtud de lo anterior a ocupar el primer puesto de la plaza EDS0002L Doña María Dolores Chacón Álvarez.

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña María Dolores Chacón Álvarez.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
EDUC.SOC	PARCIAL	A2	6.716,46	1.218,90	1.404,41	2.451,00	191,16	3.821,40	15.803,33
APLICACIÓN PREPARIARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. Paula Cuenca Herencia.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	11/26





### Anexo VIII

#### Monitor Guadalinfo

#### PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

MGU001L – MONITOR/A GUADALINFO														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas						Puntos			
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005				
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1	NAVAS ROMERO, JUAN JOSÉ	84	55,944	4	1,332	0	0	0	0	0	0	0	0	8,500	65,776

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Don Juan José Navas Romero.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.T	SEG.SOC	TOTAL
MON.GUA	TOTAL	C1	10.085,88	738,24	2.708,64	7.001,28	6.762,72	27.296,76
APLICACIÓN PREPTARIA			4910/13000	4910/13000	4910/13000	4910/13000	4910/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	12/26




**Anexo IX**
**Limpiador/a**
**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

LIM001L – LIMPIADOR/A														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
1	ROLDÁN MORALES, ROSARIO	84	55,944	95	31,635	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	87,579
2	BLANCO CABRERA, M.º DEL CARMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,00
3	VERNALTE MARTÍNEZ, DAVID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,00

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Rosario Roldán Morales.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
LIMPIAD	TOTAL	AP	7.683,00	756,48	2.055,49	3.014,64	892,01	6.151,54	20.553,16
APLICACIÓN PREPTARIA			920/12004	920/12006	920/12004	920/12100	920/12101	920/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. María del Carmen Blanco Cabrera.
2. David Vernalte Martínez.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	13/26





Anexo X

Auxiliar Administrativo

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

AUX002L – AUXILIAR ADMINISTRATIVO														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005				
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1	BONILLA PALACIOS, ROSARIO	84	55,944	118	39,294	11	1,760	0	0	0	0	0	0	10,000	100,00
2	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M.ª AUXILIADORA	49	31,895	0	0	0	0	6	1,332	0	0	0	0	10,000	43,227
3	DARAME ROLDAN, FÁTIMA	43	28,638	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	38,638
4	GARCÍA LLAMAS, TANIA	0	0	0	0	0	0	80	17,760	48	5,328	0	0	10,000	33,088
5	BLANQUERO SIERRA, AMPARO	18	11,988	6	1,998	0	0	0	0	6	0,666	46	2,530	10,000	27,182
6	CANO NÚÑEZ, JUAN MANUEL	0	0	0	0	0	0	0	0	68	7,437	0	0	10,000	17,437

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Rosario Bonilla Palacios.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
AUX.ADM	TOTAL	C2	8.394,24	1.507,68	3.471,17	4.902,00	6.207,24	7.781,52	32.263,85
APLICACIÓN PREPTARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. María Auxiliadora Sánchez Sánchez.
2. Fátima Darame Roldán.
3. Tania García Llamas.
4. Amparo Blanquero Sierra.
5. Juan Manuel Cano Núñez.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	14/26





Anexo XI

Animador Sociocultural Área de la Mujer

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

ASM001L – ANIMADORA SOCIOCULTURAL ÁREA DE LA MUJER														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
1 PÉREZ MAESTRE, FRANCISCA	84	55,944	120	39,960	10	1,6	0	0	0	0	0	0	10,000	100,00	

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Francisca Pérez Maestre.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.T	C.CAT	SEG.SOC	TOTAL
ANIM.SOC	TOTAL	C1	10.085,88	2.214,72	2.820,08	2.159,52	4.226,28	6.830,64	28.337,12
APLICACIÓN PREPATARIA			2311/13000	2311/13000	2311/13000	2311/13000	2311/13002	2311/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	15/26




**Anexo XII**
**Encargado/a de Obra**
**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

EOS001L – ENCARGADO DE OBRA														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas									
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
1	REINA GÓMEZ, JOSE	80	53,280	100	33,300	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	96,580

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Don José Reina Gómez.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	CD	C.ES	SEG.SOC	TOTAL
ENC.OBR	TOTAL	C1	10.085,88	1.845,60	3.409,01	3.328,68	3.873,24	7.656,23	30.198,64
APLICACIÓN PREPTARIA			150/13000	150/13000	150/13000	150/13000	150/13002	150/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	16/26





Anexo XIII

Conductor/a Camión

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES

CHC001L – CONDUCTOR CAMIÓN														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
1 CÁCERES GARCÍA, JOSÉ GUTIÉRREZ	84	55,944	120	39,960	2	0,320	0	0	0	0	0	0	0,000	90,000	
2 ESCALERA, CARLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,00	

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Don José Cáceres García.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
CHOF.CAM	TOTAL	AP	7.683,00	756,48	2.709,08	3.643,32	4.711,68	6.279,83	25.783,39
APLICACIÓN PREPTARIA			1621/13000	1621/13000	1621/13000	1621/13000	1621/13002	1621/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

- \* Carlos Gutiérrez Escalera.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	17/26





Anexo XIV

Monitor/a Cultural

PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACION DE LOS

MOC001L - MONITOR/A CULTURAL														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas								
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos		
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos			
I SEVILLANO GUIRADO, SUSANA	84	39,950	66	15,694	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	65,644	

ASPIRANTES

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Susana Sevillano Guirado.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.T	SEG.SOC	TOTAL
MON.CUL	PARCIAL	C2	6.032,64	722,40	1.621,20	3.036,00	3.777,38	15.189,62
APLICACIÓN PREPTARIA			330/13000	33013000	330/13000	330/13002	330/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	18/26





**Anexo XV**

**Auxiliar Ayuda a Domicilio**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

AAD001L – AUXILIAR AYUDA DOMICILIO															FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas									
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos			
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos				
1 VÁZQUEZ ROSADO, M.ª DEL VALLE	84	55,944	120	39,960	14	2,240	0	0	0	0	0	0	0	10,000	100,00	
2 CATALUÑA DOBLADO, DOLORES	84	55,944	120	39,960	14	2,240	0	0	0	0	0	0	0	6,400	96,400	
3 CATALUÑA DOBLADO, CONSOLACIÓN	84	27,972	87	17,982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,850	54,805	
4 VALLE MARQUEZ, MARIA NELIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	5,000	

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña María del Valle Vázquez Rosado.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
AUX.AY.DOM	TOTAL	AP	7.683,00	1.323,84	2.318,29	3.643,32	1.470,36	5.277,30	21.716,11
APLICACIÓN PREPTARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. Dolores Cataluña Doblado.
2. Consolación Cataluña Doblado.
3. María Nelía Valle Márquez.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFZAN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFZAN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	19/26





**Anexo XVI**

**Auxiliar Ayuda a Domicilio**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

AAD002L – AUXILIAR AYUDA DOMICILIO															
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya							Experiencia en Otras Administraciones públicas							FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		Puntos			
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses			Puntos	Puntos
1 VÁZQUEZ ROSADO, M.ª DEL VALLE	84	55,944	120	39,960	14	2,240	0	0	0	0	0	0	10,000	100,00	
2 CATALUÑA DOBLADO, DOLORES	84	55,944	120	39,960	14	2,240	0	0	0	0	0	0	6,400	96,400	
3 CATALUÑA DOBLADO, CONSOLACIÓN	84	27,972	87	17,982	0	0	0	0	0	0	0	0	8,850	54,805	
4 VALLE MARQUEZ, MARIA NELIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	5,000	

En fecha 21 de febrero de 2024, se recibió escrito en el Registro del Ayuntamiento, de la aspirante que ocupa el primer lugar, Doña María del Valle Vázquez Rosado, indicando que elegía la plaza AAD001L, pasando en virtud de lo anterior a ocupar el primer puesto de la plaza AAD0002L Doña Dolores Cataluña Doblado.

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Dolores Cataluña Doblado.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
AUX.AY.DOM	TOTAL	AP	7.683,00	1.134,72	2.318,29	3.643,32	1.470,36	5.201,04	21.450,73
APLICACIÓN PREPTARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. Consolación Cataluña Doblado.
2. María Nelia Valle Márquez.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	20/26





**Anexo XVII**

**Auxiliar Ayuda a Domicilio**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

AAD003L – AUXILIAR AYUDA DOMICILIO															
NOMBRE Y APELLIDOS		Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas						FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005			
		Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos	
1	CATALUÑA DOBLADO, CONSOLACIÓN VALLE	84	27,972	87	17,982	0	0	0	0	0	0	0	0	8,850	54,805
2	MARQUEZ, MARIA NELIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	5,000

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Consolación Cataluña Doblado.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
AUX.AY.DOM	PARCIAL	AP	3.841,50	378,24	1.119,26	1.821,66	688,58	2.532,10	10.381,34
APLICACIÓN PREPTARIA			231/13000	231/13000	231/13000	231/13000	231/13002	231/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

\* *María Nelía Valle Márquez.*

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	21/26





**Anexo XVIII**

**Peón RSU**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

		PRS001L – PEÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS												FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
		Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas							
		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005			
	NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos	
1	GARRUCHO ALONSO, AINHOA	3	1,998	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	1,998
2	VERNALTE MARTÍNEZ, DAVID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,000

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Doña Ainhoa Garrucho Alonso.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIE	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
PEON.RSU.	TOTAL	AP	7.683,00	0,00	2.161,80	2.228,28	3.060,00	5.031,51	20.164,59
APLICACIÓN PREPATARIA			1621/13000	1621/13000	1621/13000	1621/13000	1621/13002	1621/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

\* David Vernalte Martínez.

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	22/26




**Anexo XIX**
**Guarda Almacén**
**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

GAL001L – GUARDIA ALMACÉN														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas									
servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005					
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1 LÓPEZ GRANADOS, CRISTÓBAL	84	55,944	120	39,960	11	1,760	0	0	0	0	0	0	0,000	90,000	

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Don Cristóbal López Granados.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
GUARD.ALM	TOTAL	AP	7.683,00	945,60	2.295,88	3.643,32	1.503,36	5.464,14	21.535,30
APLICACIÓN PREPTARIA			150/13000	150/13000	150/13000	150/13000	150/13002	150/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	23/26





**Anexo XX**

**Conductor/a Maquinaria**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

CONDUCTOR MAQUINARIA														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS (EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas									
servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005					
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1 MORALES PLATA, ANTONIO	84	55,944	75	24,975	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	80,919	

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Don Antonio Morales Plata.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
CHOF.MAQ	TOTAL	AP	7.683,00	630,40	2.725,62	3.328,68	4.711,68	6.185,71	25.265,09
APLICACIÓN PREPARIARIA			150/13000	150/13000	150/13000	150/13000	150/13002	150/16000	

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	24/26





**Anexo XXI**

**Jardinero/a**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

JAR001L – JARDINERO														FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS ( EXP + FORM)
Experiencia en Ayuntamiento del Palmar de Troya						Experiencia en Otras Administraciones públicas									
NOMBRE Y APELLIDOS	servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005		servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de convocatoria		servicios prestados desde el 01/01/2006 hasta 31/12/2015		servicios prestados anteriores al 31/12/2005				
	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Puntos		
1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JAVIER	84	55,944	6	1,998	0	0	0	0	1	0,111	0	0	9,600	67,653
2	VEGA JIMENEZ, JUAN JOSÉ	19	12,654	16	5,328	0	0	9	1,998	0	0	0	0	10,000	29,980

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda la contratación de Don Javier Sánchez Sánchez.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	C.ESP	SEG.SOC	TOTAL
JARDIN	TOTAL	C2	8.435,04	480,78	2.111,77	2.774,40	1.509,07	4.691,11	20.002,17
APLICACIÓN PREPTARIA			171/13000	171/13000	171/13000	171/13000	171/13002	171/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

\* Juan José Vega Jiménez"

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFZAN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFZAN7TGJ5X6MO7XAEM	Página	25/26





AYUNTAMIENTO DE  
**El Palmar de  
Troya**

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM	Fecha	27/02/2024 16:39:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGTBPFAZN7TGJ5X6MO7XAEM</a>	Página	26/26





**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.**

A continuación se transcribe, para general conocimiento, Resolución nº 97/2024 de 27 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto*

**DCTO NOMBRMTO FUNC.AUX.ADMVO**

**ANTECEDENTES**

*Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia nº. 731/2022, de 30 de noviembre, por la que se aprobaban las Bases y Convocatoria del concurso de méritos y concurso-oposición para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, publicadas en el BOP Sevilla n.º 284 de 10 de diciembre de 2022.*

*Visto que con fecha 28/12/2022, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE), n.º 311 la Resolución de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, relativas al proceso de estabilización arriba señalado.*

*Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia nº. 131/2023, de 1 de marzo, mediante la cual se aprobaban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, publicándose en el BOP de Sevilla n.º 53, de 7 de marzo de 2023.*

*Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 224/2023, de 17 de abril de 2023, por la que se aprobaban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, publicándose en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

*Visto que con fecha 2 de enero de 2024, se publica en la Sede Electrónica de dicho Ayuntamiento anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas en el concurso-oposición por las personas aspirantes admitidas a las plazas convocadas.*

Código Seguro de Verificación	IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4	Fecha	27/02/2024 12:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4</a>	Página	1/4





Visto que con fecha 12 de febrero de 2024, se publica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento anuncio con las puntuaciones definitivas obtenidas en el concurso-oposición por las personas aspirantes admitidas a las plazas convocadas.

Visto que, en la base a la base Octava, se establecía que las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio los documentos de la base segunda y tercera.

Visto que se ha presentado la documentación en el registro municipal, por lo que, en virtud a lo establecido en las bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución nº. 731/2022, de 30 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284, de 10 de diciembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Nombrar como funcionario de carrera, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza que se relaciona en el Anexo a esta resolución, a saber:

- **Anexo I. Auxiliar Administrativo (funcionario).**

**SEGUNDO.** Disponer las cantidades indicadas en los anexo I a las que ascienden las retribuciones de la persona nombrada.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a la persona nombrada, cuyas circunstancias constan en el anexo I, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudieran a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/>

Código Seguro de Verificación	IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4	Fecha	27/02/2024 12:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4</a>	Página	2/4





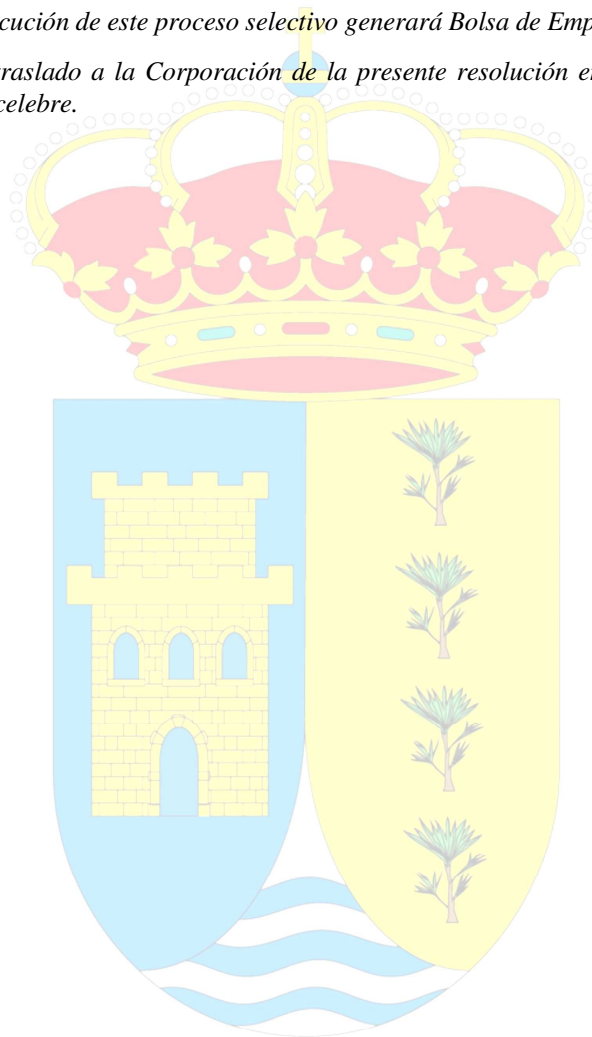
**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SÉPTIMO.** Informar a la representación legal de los empleados de los nombramientos/contrataciones, a los efectos que procedan.

**OCTAVO.** La ejecución de este proceso selectivo generará Bolsa de Empleo Temporal.

**NOVENO.** Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.



Código Seguro de Verificación	IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4	Fecha	27/02/2024 12:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4</a>	Página	3/4





**Anexo I**

**Auxiliar Administrativo (funcionario)**

**PUNTUACION DE LA FASE DE CONCURSO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

AUX003F – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO)									
	APELLIDOS, NOMBRE	Oposición		Concurso			FORMACIÓN	TOTAL	
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Servicios Prestados Ayuntamiento el Palmar de Troya		Servicios prestados Otras Administraciones Públicas			
		Puntos	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos		
1	Sánchez Sánchez Mª Auxiliadora	29,250	27,600	49	32,634	6	1,332	5	95,816
2	Darame Roldán, Fátima	27,750	27,750	43	28,638	0	0	5	89,138
3	Blanquero Sierra, Amparo	25,500	25,500	18	11,988	0	0	5	67,988
4	Soto Ramos, Cristina	29,250	29,250	0	0	0	0	1,250	59,750
5	Borrego Tejero, María José	24,750	26,400	0	0	0	0	5	56,150

Por lo tanto, en este acto, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos, se acuerda el nombramiento de Doña María Auxiliadora Sánchez Sánchez como funcionaria de carrera.

Disponer la cantidad a la que asciende la retribución del/la nombrado/a, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan a continuación:

PLAZA	JORNADA	GR	SUELDO	TRIEN	PPEE	C.D	CESP	SEG.SOC	TOTAL
AUX.ADMV	COMPLETA	C2	8.394,24	251,28	2.979,42	4.902,00	4.474,32	8.158,08	29.159,34
APLICACIÓN PREPTARIA			920/12000	920/12006	920/12000	920/12100	920/12101	920/16000	

La bolsa de empleo temporal estaría compuesta por las siguientes personas, por orden de puntuación:

1. Fátima Darame Roldán.
2. Amparo Blanquero Sierra.
3. Cristina Soto Ramos.
4. María José Borrego Tejero"

Código Seguro de Verificación	IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4		Fecha	27/02/2024 12:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGS2KD5F23X75CM6X4NA6O4</a>	Página	4/4	





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE ALIMENTACION**  
**Expediente: 41/01/0053/2024**  
**Fecha: 26/02/2024**  
**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**  
**Destinatario: VALENTIN GONZALEZ MARQUEZ**  
**Código 41000105011982.**

VISTO el Acta de modificación del Convenio Colectivo del SECTOR ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN(cod 41000105011982 ), suscrito el 15-02-2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de modificación del Convenio Colectivo del SECTOR ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN(cod 41000105011982 ), suscrito el 15-02-2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,  
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



## REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10:30 del día 15 de febrero de 2024 se reúnen, previa convocatoria al efecto, en el domicilio de UGT Sevilla, sito en Avenida Blas Infante núm. 4, primera planta la Comisión negociadora del convenio colectivo de mayoristas y minoristas de alimentación para la provincia de Sevilla, integrada por las siguientes personas:

Por la representación legal empresarial (FEICASE):

Francisco José Villalobos Uribe.  
 Fernando Navarro Rodríguez.  
 Antonio Tovar Rodrigo.  
 Pablo Muriel Díaz .  
 Federico M. de la Torre Márquez.

Por la representación legal de los trabajadores:

Por UGT :

Rocío Ramírez Jaén.  
 Raquel Romero Marín.  
 María Rosario Sánchez Mármol.  
 Antonio Román Calero.  
 Inmaculada Muñoz Toscano.  
 Enrique Serrano Ochoa.  
 Valle García Perejón.  
 Enrique Julio Jiménez González (Asesor).

Por CCOO:

María Ángeles García Martínez.  
 Daniel Trujillo Rivera (Asesor).

Reunidas las partes se llega al siguiente acuerdo:

Integrar una nueva categoría laboral en el área de logística, con la denominación y tareas que a continuación se recoge.

*Envasador/a.*

La persona trabajadora que en las instalaciones, llevarán a cabo las tareas de limpieza y manipulación de las materias primas recepcionadas tales como legumbres, semillas, cereales o cualesquiera otras consideradas y/o su posterior envasado como producto terminado.

Podrá asumir labores y tareas de las recogidas que se describen para las categorías de Mozo Especialista y Carretillero siempre que reúnan los requisitos para ellos

A esta categoría profesional le corresponde de inicio la cuantía salarial de 919,30 € de salario base para el 2024.

Y en prueba de conformidad, firman la presente los componentes de la Comisión Negociadora comparecientes, tanto por parte empresarial como por la representación sindical.



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. (N.I.F.: A41001454) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA "CUBIERTA BORDAS CHINCHURRETA", DE 695 kW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).**

Expediente: 293.683  
 R.E.G.: 6.246

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 13 de diciembre de 2021, DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. (N.I.F.: A41001454) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología SOLAR FOTOVOLTAICA, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, denominada "CUBIERTA BORDAS CHINCHURRETA", de 695 kW de potencia instalada, ubicada en POLÍG. IND. LA ISLA; C/ ACUEDUCTO, 4-6, en el término municipal de DOS HERMANAS (Sevilla).

**Segundo.-** Mediante escrito de esta Delegación, de fecha 20 de diciembre de 2023, se requiere al solicitante que subsane las deficiencias y/o errores encontrados en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** El 8 de enero de 2024 se recibe en esta Delegación subsanación de la solicitud.

**Cuarto.-** La persona titular ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Avda. de Grecia, s/n  
 Edif. administrativo Los Bermejales  
 41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6X8ASGA7RNGN9B9RP3WKSL56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/02/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6X8ASGA7RNGN9B9RP3WKSL56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**QUINTO.-** El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. (N.I.F.: A41001454) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

Titular: DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.  
 N.I.F.: A41001454  
 Domicilio social del titular: POLÍG. IND. LA ISLA; C/ ACUEDUCTO, 4-6  
 41703 DOS HERMANAS (SEVILLA)  
 Denominación de la instalación: CUBIERTA BORDAS CHINCHURRETA  
 Emplazamiento de la instalación: POLÍG. IND. LA ISLA; C/ ACUEDUCTO, 4-6  
 41703 DOS HERMANAS (SEVILLA)  
 Referencia/s catastral/es de la instalación: 5115004TG3351S0001HE  
 Tecnología: SOLAR FOTOVOLTAICA  
 Finalidad de la instalación: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE  
 TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA (art. 1, subgrupo b.1.1, del  
 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la  
 actividad de producción de energía eléctrica a partir de  
 fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).  
 Modalidad de autoconsumo: SIN EXCEDENTES  
 CUPS: ES0031104024046001JY0F

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/02/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6X8ASGA7RNGN9B9RP3WKSL56	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Datos relativos al proyecto de ejecución:**

- Proyecto de ejecución: PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 764,5 kW PARA AUTOCONSUMO EN INDUSTRIA EN DOS HERMANAS (SEVILLA), visado 211081 de fecha 24 de noviembre de 2021 COITI LA RIOJA.
- Técnico titulado competente: DIEGO ARRIBAS LAS HERAS; GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA. COLEGIADO Nº 2144 DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA RIOJA.

**Características técnicas principales de la instalación:**

- Instalación de 1.528 módulos de 530 Wp cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte fijas de paneles, en disposición coplanar sobre cubiertas de naves industriales y formando una pérgola.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 9 unidades de inversor tipo string: 6 de 100 kWn, 2 de 40 kWn y 1 de 15 kWn.
- 1 centro de transformación 800 V/ 25 kV, de 1.250 kVA, asociado a los inversores.
- Sistema de monitorización y sistema antivertido en cada uno de los tres puntos de inyección de la energía generada.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 809'84 kWp  
 Potencia instalada: 695 kW (art. 3; RD 413/2014)  
 Punto de conexión: Red interior de BT

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios relativas a la ordenación del territorio y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones legales que resulten aplicables, así como del resto de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínsecos al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Asimismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen queden igualmente sin efecto.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá presentar solicitud de autorización de explotación de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y la deberá acompañar de la documentación exigible según legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/02/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6X8ASGA7RNGN9B9RP3WKSLS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA  
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS  
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6X8ASGA7RNGN9B9RP3WKSLS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE ALTA TENSIÓN DENOMINADO L.66KV S/C A/S CARMONA-VISO. CAMBIO DE CONDUCTOR TRAMO AÉREO DESDE S.E.T. CARMONA HASTA APOYO Nº41 DE CONVERSIÓN A/ S EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARMONA Y EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).**

**Expediente:** 291652

**R.A.T.:** 11660

A los efectos prevenidos en el artículo 144º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica*, y en el artículo 55º de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52º de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa*, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

**CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN**

**Peticionario :** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

**Domicilio:** AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

**Emplazamiento:** Desde Subestación Carmona al apoyo 41 de L.66kV s/c Carmona-El Viso

**Finalidad de la instalación:** Aumentar la capacidad de transporte de la línea existente, motivado por el crecimiento de la demanda de energía eléctrica de la zona y la necesidad de asegurar los índices de calidad y fiabilidad de la red eléctrica en su conjunto.

**T.M. afectados:** Carmona y El Viso del Alcor (Sevilla).

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

**Origen:**Subestación Carmona

**Final:** Apoyo 41 de L.66kV s/c Carmona-El Viso

**Tipo:** Aérea

**Longitud en Km.:** 11,469 km

**Tensión en servicio:** 66 KV

**Conductores:** D-280

**Apoyos:** Metálicos de celosía Ac. Galvanizado

**Aisladores:** Composite SB CS120

**Presupuesto:** 586.645,65 EUROS

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hora, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNENY99DH5XJS79TQB373AXE8U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de Declaración en concreto de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161º del citado *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA**

**ANEXO: RBDA**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNENY99DH5XJS79TQB373AXE8U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es copia auténtica electrónica del documento

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA "L. 66KV S/C AS CARMONA-VISO. CAMBIO DE CONDUCTOR TRAMO AÉREO DESDE S.E.T. CARMONA HASTA APOYO Nº41 DE CONVERSIÓN AS"**

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Conductores			Apoyos		Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/catastro	
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Part. Cat.	Ref. Catastral	Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m²)			Ocup. Temp. (m²)
2	MARIA DOLORES MACIAS CONDE	CARMONA	EL CHICLE	047	00002	41024A04700002	104,93	170,82	1	5	4,70	900	-	O - Olivos secano
18	PEDRO LLARGUES ROCA	CARMONA	CASILLA DEL RUBIO	082	00105	41024A08200105	529,37	1194,16	1	31 32	3,31 EXISTENTE	900 EXISTENTE	-	C - Labor o Labradío secano Improductivo
19	LUIS GUILLEMO TROYA GOZALVEZ	CARMONA	SANTAELLA	082	00106	41024A08200106	618,90	944,40	1	28 29	EXISTENTE 2,68	EXISTENTE 900	-	C - Labor o Labradío regadio Improductivo
29	JOSE PINEDA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO SANTOS PINEDA	CARMONA	CAMPANAARIO	088	00014	41024A08800014	156,44	201,21	1	30	3,32	900	-	C - Labor o Labradío secano O - Olivos secano
32	RAFAEL MACIAS APARICIO MARIA JOSE RUIZ PENAS JOSE ANTONIO MACIAS APARICIO	CARMONA	CIEGA LIBRES	088	00028	41024A08800028	746,00	1800,05	1	23 24	3,74 EXISTENTE	900 EXISTENTE	-	OR - Labor o labradío regadio I - Improductivo
34	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GUTIERREZ FELICIANO JIMENEZ ALBA, HEREDEROS DE	CARMONA	CERRO CAMPON	089	00059	41024A08900059	420,03	440,56	1	10	3,32	900	-	C - Labor o Labradío secano I - Improductivo
38	MARIA DE GRACIA GUILLEN ANTONIO JOSE MUÑOZ MAQUEDA	CARMONA	JUAN CASTAÑO	089	00128	41024A08900128	183,26	308,68	1	11	3,03	900	-	C - Labor o Labradío secano
44	MARIA DE GRACIA ROSENDO GAGO ROSENDO GAGO BALDOMERO ANTONIO	CARMONA	LAS CARCELERAS	089	00229	41024A08900229	220,44	288,78	1	16	3,32	900	-	OR - Labor o labradío regadio
49	MARIA DEL CARMEN AGUILAR PEREZ	CARMONA	LAS CARCELERAS	089	00243	41024A08900243	186,06	-31,08	1	14	3,32	900	-	C - Labor o Labradío secano
51	RAFAEL MACIAS APARICIO MARIA JOSE RUIZ PENAS JOSE ANTONIO MACIAS APARICIO	CARMONA	CERRO BORRACHOS	089	00285	41024A08900285	56,18	24,25	1	17	3,32	900	-	C - Labor o Labradío secano
55	MARIA ACAL SANROMAN	CARMONA	PALLILLERA	089	00296	41024A08900296	355,36	625,40	1	20	3,03	900	-	C - Labor o Labradío secano
57	RAMON PEREZ MONTERO	CARMONA	EL VALLE	089	00330	41024A08900330	304,72	384,76	1	19	2,68	900	-	C - Labor o Labradío secano
64	JOSE DOLORES VASCO LOPEZ	CARMONA			9543708	9543708TGS494S	52,04	57,05	1	36	4,10	900	-	Urbana residencial